

Defensoría del Universitario

Memoria anual

2024

Claustro Universitario de 22 de mayo de 2025

VNiVERSiDAD D SALAMANCA

Memoria que presenta
ante el Claustro Universitario,
en sesión de 22 de mayo de 2025,

Elena Llamas Pombo

DEFENSORA DEL UNIVERSITARIO

con la colaboración de

Estrella Toral Lara

DEFENSORA ADJUNTA DEL UNIVERSITARIO

Y **M^a Jesús Santos Lobo**

APOYO TÉCNICO

VNiVERSiDAD D SALAMANCA

Índice

Introducción.....	3
1. EXPEDIENTES TRAMITADOS 2024	
1.1. Tipología de los asuntos tramitados.....	5
1.2. Recomendaciones y propuestas de mejora.....	13
1.3. Acciones de mejora de la Defensoría para 2025.....	19
2. RELACIONES INSTITUCIONALES 2024	
2.1. Coordinación con Comisiones y Servicios de la USAL.....	23
2.2. Coordinación con las Defensorías de Castilla y León	27
2.3. Participación en la Conferencia Estatal de Defensorías Universitarias (CEDU)	28
3. ESTATUTO DE LA DEFENSORA DEL UNIVERSITARIO	
3.1. Nombramiento de la Defensora y de la Defensora Adjunta.....	29
3.2. Oficina de la Defensoría del Universitario.....	31
3.3. De la Memoria anual.....	36
Anexo I. RELACIÓN DE ASUNTOS 2024.....	38
Anexo II. RELACIÓN DE GASTOS 2024.....	60

INTRODUCCIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE LA LOSU

Esta norma apuesta por una Universidad como espacio de libertad, de debate cultural y de desarrollo personal. La Ley fomenta la tolerancia y la convivencia en el seno de la comunidad universitaria, estableciendo las normas necesarias para el respeto de dicha convivencia. A estos efectos, **se refuerzan las defensorías universitarias.**

ARTÍCULO 20.4. DE LA LOSU

La defensoría universitaria se encargará de **velar por el respeto a los derechos y las libertades** del profesorado, estudiantado y personal técnico, de gestión y de administración y servicios, ante las actuaciones de los diferentes órganos y servicios universitarios. Sus actuaciones vendrán **regidas por los principios de independencia y autonomía.**

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA UNIVERSITARIO
(L.O. 2/2023, de 22 de marzo)

Presentamos ante el Claustro Universitario la Memoria de la Defensoría correspondiente al año 2024, comprensiva de sus tres apartados preceptivos: el análisis de los principales problemas sobre derechos planteados por la comunidad universitaria, una relación de recomendaciones en aras de una mejora en los servicios de la institución, y una relación explicativa de los 111 expedientes tramitados durante este año por la Defensora y por la Defensora Adjunta.

Durante este cuarto año en el ejercicio de la defensoría universitaria, hemos podido ejercer los llamados *buenos oficios* de índole metajurídica, con la experiencia ya adquirida durante los últimos cuatro años como equipo de trabajo especializado en la evitación y resolución de conflictos.

Durante este período, la Defensoría ha seguido desempeñando una importante *función informativa* sobre los derechos y deberes que involucran los procesos de evaluación, dirigida tanto a los representantes electos de estudiantes como a alumnado y profesorado a título individual. Un año más, constatamos que el *Reglamento de Evaluación* en vigor desde 2021 sigue siendo un marco académico con requisitos desconocidos por numerosos universitarios o cuyo tenor requiere interpretación ante la muy diversa casuística de estos procesos. En materia de evaluación, la Defensoría ha incrementado este año los informes particulares a profesores que solicitan asesoría sobre buenas prácticas en aplicación del *Reglamento*, desde la muy diferente naturaleza que presentan las diferentes titulaciones y condiciones de adquisición de conocimientos y competencias. Entre el estudiantado, continúa planteando problemas la 2ª convocatoria ordinaria y la frecuente imposibilidad de superar el 100% de una materia en esta segunda

oportunidad.

La *función de negociación* y los denominados *buenos oficios* del ejercicio de la defensoría son también requeridos por el alumnado en los numerosos casos de problemas sobrevenidos en la tramitación administrativa de la matrícula o de los títulos; problemas que se resuelven directamente ante las diferentes instancias de la Administración universitaria, salvo escasas excepciones. Queremos dejar constancia explícita, un año más, del altísimo grado de diligencia con que las diferentes unidades administrativas responden, de modo inmediato, a las consultas formuladas por la Defensora. Nuestro grado de eficacia y celeridad debe mucho al alto grado de cumplimiento del artículo 30.2 del *Reglamento del Defensor*, en virtud del cual “todos los miembros de la Comunidad Universitaria tienen la obligación de colaborar con el Defensor del Universitario en el ejercicio de sus funciones”.

La *función de mediación* de esta institución se ejerce en los casos de desavenencia entre miembros de la comunidad universitaria. Entre los 111 expedientes de 2024, constatamos un significativo incremento de los problemas de convivencia entre todos los sectores de la comunidad universitaria, así como un aumento de las peticiones de asistencia ante problemas de salud mental, que requieren una actuación coordinada de diferentes servicios de la Universidad.

La Defensoría realiza también una *significativa labor de coordinación e información* sobre el funcionamiento de las diferentes instancias de garantías de derechos. Esta oficina recibe, precisamente, numerosas consultas por parte de usuarios que desconocen qué instancia o servicio puede intervenir en defensa de sus derechos y libertades. La presencia de la Defensora en las Comisiones de prevención del acoso, su actuación coordinada con el SAS y su contacto permanente con otras unidades de asesoría e información, permiten una supervisión del buen funcionamiento de las estructuras de garantías de derechos. Las personas que acuden a este órgano, encuentran, de este modo, una atención inmediata, en la que intentamos reducir al mínimo la burocratización del contacto con la Defensora.

La Universidad de Salamanca se halla en pleno proceso de desarrollo normativo de la LOSU: la próxima elaboración de nuevos *Estatutos* conllevará, a su vez, la redacción de un nuevo *Reglamento de la Defensoría*, cuya propuesta corresponde precisamente al Defensor o la Defensora. Han de comenzar en breve las actuaciones de la *Comisión de convivencia* y la aplicación de sus *normas* (aprobadas en el Consejo de Gobierno de 23 de febrero de 2023). La función de coordinación y supervisión de las instancias de garantías de derechos será siendo esencial para esta Defensoría.

Reitero, estimados, estimadas Claustales, mi compromiso para impulsar la eficacia de las instancias de garantías, siempre convencida de que toda la comunidad universitaria ha de mostrar a la sociedad su ejemplaridad en la construcción de una convivencia que sea sabia y pacífica, pero no menos justa.

Elena Llamas Pombo
DEFENSORA DEL UNIVERSITARIO

1 EXPEDIENTES TRAMITADOS | 2024

1.1 Tipología de los asuntos tramitados

Se presenta a continuación la tipología de los **111 asuntos tramitados** por la Defensora y por la Defensora Adjunta durante el año 2024. Junto a los datos estadísticos más significativos, se expondrá una relación de los procesos universitarios que han sido objeto de queja, consulta, reclamación o mediación durante el último año. Se trata de los datos básicos que recoge la Defensoría como *observatorio de la calidad universitaria*, datos cuya utilidad inmediata es orientar la *formulación de actuaciones de mejora*. [Los números de expediente corresponden al Registro de la Defensoría y a la reseña de asuntos por meses que figura en el **Anexo I** de esta Memoria].

En el año 2024, el 57,6% de los asuntos han sido planteados por estudiantes, colectivo que sigue siendo mayoritario entre los usuarios de la Defensoría; un 26,1% de casos han sido presentados por PDI; y únicamente el 12,6% de los expedientes fueron abiertos para atender al PTGAS.

Se ha desestimado admitir a trámite únicamente 9 solicitudes (equivalentes a un 10,8 % de las peticiones recibidas), todas ellas individuales. Causas de inadmisión o no tramitación:

- 02/2024: PDI. Desistimiento del interesado.
- 05/2024: No presenta escrito ni expresa solicitud a la Defensoría.
- 05/2024: Denuncia anónima. No presenta escrito de solicitud. Hemos de recordar que, en virtud del Art. 23.4 de su *Reglamento*, el Defensor del Universitario no puede admitir quejas anónimas.
- 05/2024: Estudiante que no remite a la Defensoría los datos requeridos para poder ser informado.
- 05/2024: Un ciudadano que no se identifica en su primer correo presenta queja y reclamación por la evaluación de una estudiante a la que no identifica.
- 06/2024. No presenta escrito ni expresa solicitud y datos.

-07/2024: Escrito anónimo de denuncia que no expresa solicitud, remitido por correo postal a la Defensoría.

- 09/2024: solicita una información, pero no responde a la solicitud de datos, necesarios para poder estudiar el caso.

- 09/2024: solicita una información, pero no responde a la solicitud de datos, necesarios para poder estudiar el caso.

Las 21 tipologías de asuntos que establecimos para los años 2021 y 2022 reflejaban con exactitud los problemas de garantías de derechos planteados por la comunidad universitaria; son tipologías análogas a las que han establecido las Defensorías españolas durante los últimos años. La Comisión Ejecutiva de la CEDU (Conferencia Estatal de Defensorías Universitarias) estableció el 19 de febrero de 2024 un modelo de clasificación de casos, con 22 tipologías, destinado a la elaboración de una **Memoria global de nivel nacional o Informe de informes de las Defensorías de las Universidades españolas**. La Defensoría de la USAL remitió los datos de 2023 el día 01/04/2024, tal como figuran a continuación. Y será es la tipología que hemos aplicado en 2024, en aras de una mejora conjunta de las universidades españolas.

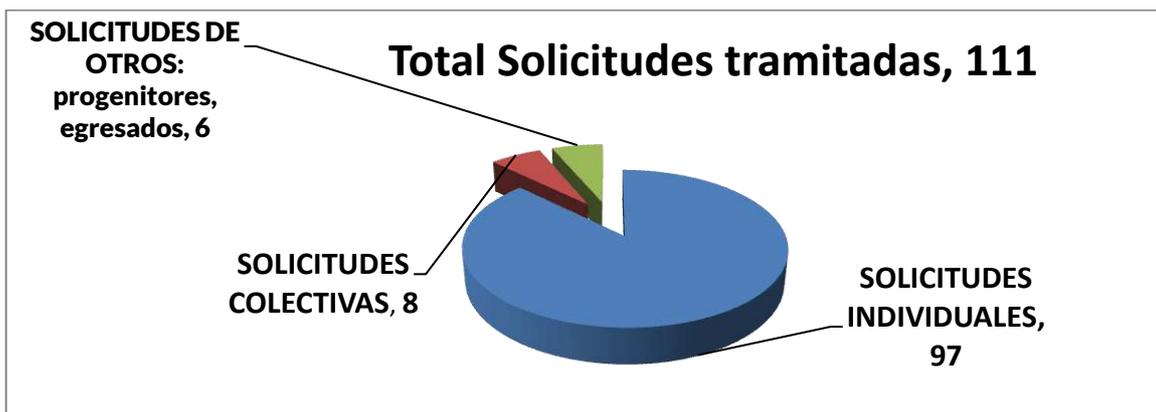
1.1.1 Tipología de las solicitudes: tramitadas y no tramitadas, colectivas e individuales

. SOLICITUDES ADMITIDAS A TRÁMITE: 111

. SOLICITUDES NO ADMITIDAS A TRÁMITE: 9

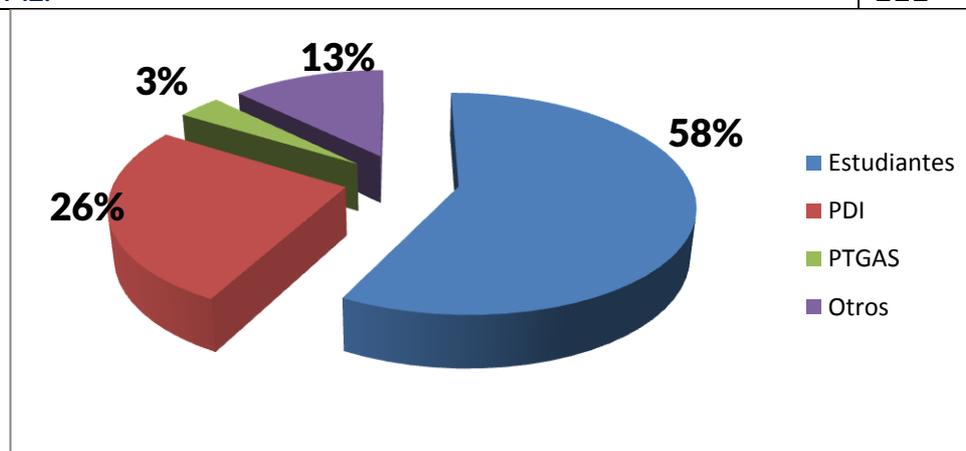
Tipología de usuarios	Nº de asuntos
INDIVIDUALES: solicitudes tramitadas	97
COLECTIVOS: solicitudes tramitadas, 5 colectivos de estudiantes + 1 de PDI + 1 de otros	7
OTROS: progenitores, egresados, solicitantes de acceso	7
INDIVIDUALES: solicitudes no admitidas a trámite	9
TOTAL de solicitudes recibidas	120





1.1.2 Tipología de los usuarios por sector de la comunidad universitaria

Tipología de usuarios	Nº de asuntos
ESTUDIANTES	69
PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR	30
PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	4
OTROS	8
TOTAL:	111



. ESTUDIANTES. SOLICITUDES: 69

- . INDIVIDUALES: 64
- . COLECTIVOS de ESTUDIANTES: 5

. PDI, SOLICITUDES: 30

- . INDIVIDUALES: 29
- . COLECTIVOS de PDI: 1

. PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS: 4

. INDIVIDUALES: 4

. COLECTIVAS: 0

. OTROS: 8

. 1 COLECTIVO de aspirantes a convalidaciones de estudios en España.

. 2 PROGENITORES de estudiantes

. 1 PROFESOR DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (asunto: EBAU)

. 3 EGRESADOS

. 1 INDIVIDUAL, aspirante a acceso a la Universidad.

1.1.3 Tipología y frecuencia de asuntos tramitados en 2024

1. ACCESO A TITULACIONES OFICIALES = 5

- Preinscripción, condiciones de acceso a Grados y a Másteres oficiales,
- Información sobre causas de inadmisión a los Másteres oficiales
- Información sobre listas de espera para el acceso por las distintas vías a las titulaciones oficiales. Problema del ingreso en Medicina.
 - por EBAU,
 - por traslado de expediente, etc.

. **Estudiantes y aspirantes a ingresar: 5**

2. EXPEDIENTE ACADÉMICO = 7

- Homologaciones, reconocimientos, traslados de expediente, emisión de certificados, permanencia, compensación, emisión de títulos, Suplemento europeo al título (SET), etc.
- Problema de matriculación de los estudiantes de Medicina por traslado de expediente; demora.
- Devolución de tasas.

. **Estudiantes: 7**

3. MATRÍCULA = 15

- Disponibilidad de plazas, simultaneidad de estudios, precios públicos, impago, anulación, información e incidencias de matrícula, elección de grupo, cambio de grupo, estudiantes de Educación técnico-profesional.
- (Incidencias. Inadecuada configuración de créditos al terminar los estudios de Grado).
- Problema con el nº de años del Grado en Medicina.

. **Estudiantes: 15**

4. BECAS Y AYUDAS = 0

- Becas ministeriales, de comunidades autónomas y de otras entidades: alegaciones, comisiones de selección para becas, requisitos de obtención de becas y ayudas de la Universidad (criterios académicos, discriminación por procedencia, estatuto del becario, etc.).

. **Estudiantes: 0**

5. DOCENCIA = 6

- Infracción del plan docente (en el diseño de programa, en el desarrollo de clases, etc.), ausencias de docentes, diferencias entre grupos.
- Docencia, evaluación e inteligencia artificial.

. Estudiantes: 6

6. CONCILIACIÓN FAMILIAR, PERSONAL Y LABORAL (ESTUDIANTES) = 1

- Cambios de grupo, anulaciones de matrícula, evaluaciones alternativas, dispensa académica. Casos de enfermedad.

. Estudiantes: 1

. PDI: 0

7. EVALUACIÓN = 27

- Derechos de revisión y publicación de las calificaciones, convocatorias, condiciones de las pruebas y tipos de exámenes, dilaciones, infracción en la aplicación de los criterios de evaluación anunciados en el plan docente, diferencias entre criterios de oportunidades, otras incidencias. Fraude en las pruebas de evaluación: copia, plagio, autoplagio, etc.

. Estudiantes: 25

. PDI: 2

8. PRÁCTICAS CURRICULARES Y EXTRACURRICULARES = 2

- Disponibilidad y asignación de plazas, incidencias con los tutores internos y externos, evaluación, retribución y reconocimiento, estatuto del estudiante en prácticas.

. Estudiantes: 2

9. TRABAJOS DE FINAL DE ESTUDIOS: TFG Y TFM = 2

- Asignaciones de tutores, seguimiento del trabajo, evaluación, gestión de incidencias y conflictos, requisitos, incidencias en la defensa, constitución de tribunales, etc.

. Estudiantes: 2

10. PROGRAMAS DE MOVILIDAD = 1

- Requisitos, alojamiento, acuerdo académico y reconocimiento de asignaturas, gestión de conflictos, traslado de notas, habilidades lingüísticas, incompatibilidades normativas y de calendarios académicos.

. Estudiantes: 1

11. FORMACIÓN CONTINUA. TÍTULOS PROPIOS = 0

- Acceso, publicidad inadecuada, devoluciones de precios, títulos, problemas en la dirección, becas, reconocimiento de los títulos, etc.

. Estudiantes: 0

12. DOCTORADO = 2

- Relaciones con los tutores y directores de tesis, acceso a Programas de Doctorado, fase de formación, autorización de la defensa, incidencias en la defensa, cumplimiento de requisitos, calificaciones, concesión de premio extraordinario, etc.

. Estudiantes: 2

13. ACTIVIDAD INVESTIGADORA Y PUBLICACIONES = 0

Derechos de propiedad intelectual. Malas prácticas de investigación, autoría, acceso a medios (laboratorios, materiales, bibliografías...), publicaciones, etc.

Contratos de investigación, estancias de investigación.

14. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y SUS ADAPTACIONES = 0

Adaptación curricular, condiciones de la evaluación, adaptación de materiales, adaptación

del puesto de trabajo y funciones, reservas de plazas, adaptación de temarios y de las pruebas de selección, incumplimiento de los protocolos, etc.

15. IGUALDAD Y GÉNERO = 5

- Acoso por razón de sexo, género u orientación, problemas de promoción, plan de igualdad.
- Disparidad de criterios en el uso del lenguaje.
- Violencia verbal.
- Desigualdad en la promoción profesional

. Estudiantes: 0

. PDI: 5

16. RELACIONES DE CONVIVENCIA = 14

- Normas de convivencia. Problemas interpersonales, conductas reprobables, régimen disciplinario, acoso, riesgos psicosociales, actitudes xenófobas y discriminatorias, problemas de salud mental.

. Estudiantes: 2

. PDI: 11

. PTGAS: 1

17. SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN = 5

- Organización y funcionamiento de los Servicios administrativos y los órganos de representación. Ajuste a reglamento, representación y usos correctos en procesos democráticos, procedimiento administrativo, acceso al expediente, atención administrativa, demora o falta de respuesta, administración electrónica, cartas de servicios, Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad (SAIC), buzones de quejas, motivación de las resoluciones, etc.
- Reglamentos de Consejos de Departamento y Juntas de Facultad.

. Estudiantes: 2

. PDI: 3

18. INFRAESTRUCTURAS Y SEGURIDAD = 1

- Seguro escolar, acceso a edificios y diversidad, cuentas electrónicas corporativas (correo electrónico, aplicaciones y programas informáticos, etc.), confort (ruidos, calefacción, aire acondicionado), puestos en bibliotecas, aulas de estudio, comedores y servicios, transporte, sostenibilidad, vigilancia de las instalaciones, etc.
- Derechos de uso del patrimonio universitario.
- Espacios de trabajo.

. PDI: 1

19. PROCESOS DE SELECCIÓN (PTGAS Y PDI) = 2

- Concursos, oposiciones, resolución de recursos, acceso al expediente, participación y composición en Comisiones de selección, baremos, abstención, recusación, votos particulares, temarios, etc.

. PDI: 2

. PTGAS: 0

20. CARRERA PROFESIONAL (PTGAS Y PDI) = 1

- Progresión, ascenso vertical y horizontal, consolidación, valoración méritos, estatuto del personal jubilado, etc.

. PDI: 0

. PTGAS: 1

21. CONDICIONES LABORALES Y GESTIÓN DE PERSONAL (PTGAS Y PDI) = 2

- Ambiente laboral, conciliación, acoso, teletrabajo, movilidad, permisos.
- Retribuciones, distribución de la carga docente (POD), categoría profesional, reconocimiento de méritos, formación, etc.
- Expedientes disciplinarios y su relación con la Defensoría

. PDI: 0

. PTGAS: 2

22. OTROS. Casos no tipificados previamente = 7

- Asuntos sociales: extranjería, regularización de residencia y de trabajo.
- Actos electorales
- Asuntos sociales: vivienda.
- Problemas de salud mental.
- Protección de datos.
- Ética científica y protección de datos

. Estudiantes: 5

. PDI: 2

En una valoración general sobre los expedientes relativos a derechos y convivencia en la Universidad, observamos las siguientes tendencias:

- a) Los procesos de evaluación siguen siendo el principal motivo de consulta y reclamación por parte del estudiantado de la Universidad.
- b) Se detecta un incremento de solicitud de atención por problemas de convivencia y de salud mental. De entre los casos enumerados en este apartado, hemos registrado 3 casos de estudiantes que están relacionados con la salud mental, 2 casos que implican además problemas de convivencia y 3 casos de progenitores que se dirigen a la Defensoría para actuar en sustitución de los/las estudiantes. Entre los asuntos suscitados por el PDI, 5 de ellos han conllevado también problemas de convivencia y de salud mental.
- c) 7 casos en total se han referido a ética de la ciencia y a problemas de protección de datos, temas con una proporción ascendente entre las consultas remitidas a la Defensoría.

1.1.4 Tipología por sexos e incidencia de casos relativos a igualdad entre personas

A diferencia de cursos anteriores, en que el sector de estudiantes presentaba un número algo superior de mujeres entre los usuarios de la Defensoría, este año se presenta igualada la proporción de hombres y mujeres: 32 mujeres y 32 hombres, más 5 casos de colectivos. No se ha producido el caso (como en años anteriores) de personas que hayan expresado explícitamente su voluntad de no ser identificadas entre los dos grupos (hombre, mujer).

En el sector de Personal Docente e Investigador, las cifras presentan análogo predominio de las mujeres usuarias (18) frente a los hombres (11) y 1 colectivo con relación a años anteriores. Sin embargo, este factor no parece arrojar

dato significativo alguno, pues en años anteriores las cifras presentaban tendencias opuestas (por ejemplo, en 2022, 11 hombres y 4 mujeres, junto a 4 colectivos).

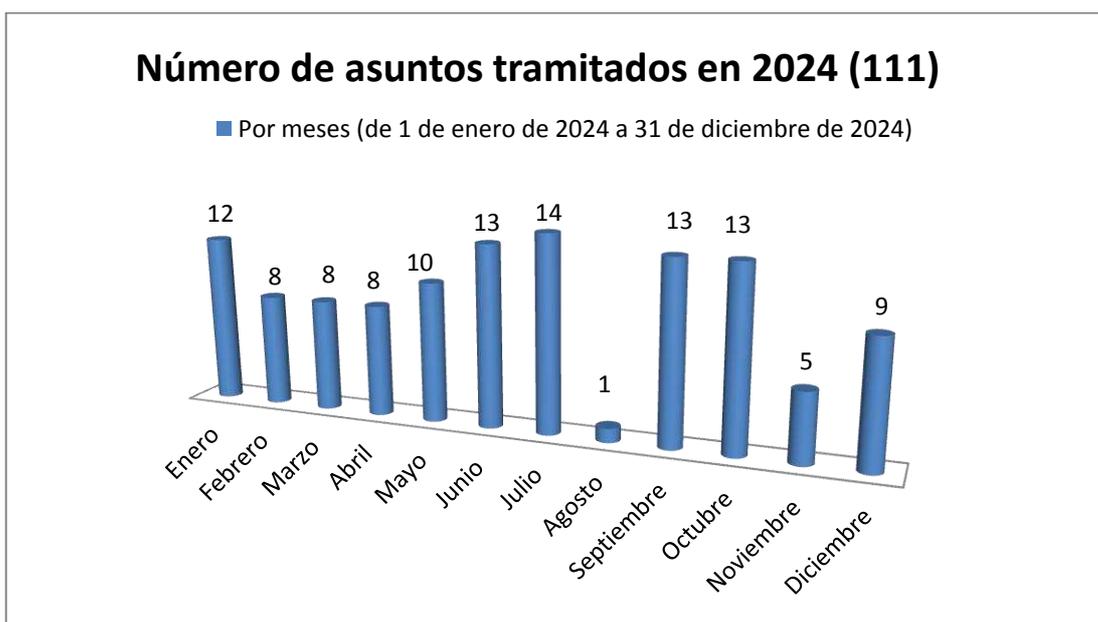
El sector de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios cuenta este año con solo 4 expedientes, 2 presentados por mujeres y 2 por hombres.

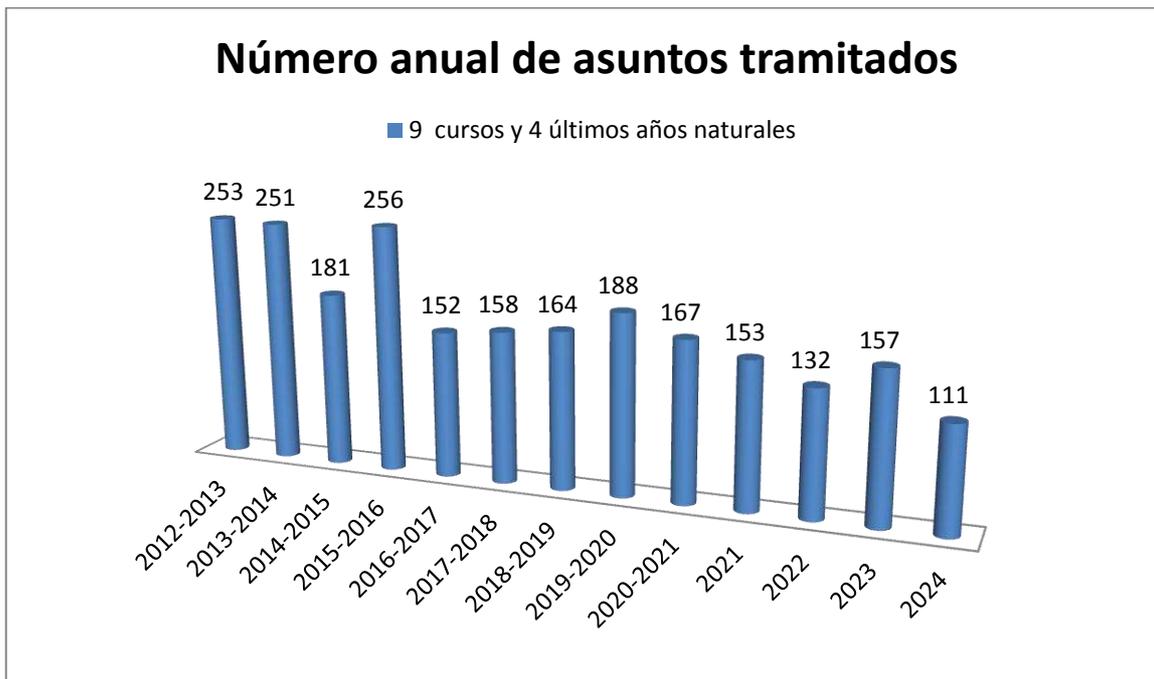
De los 111 asuntos presentados ante la Defensoría, **5 han tenido relación con derechos de las mujeres y la igualdad entre hombres y mujeres.**

- 1 caso planteó un problema sobre el uso del lenguaje inclusivo y los límites entre el libre albedrío en el lenguaje y la exactitud de los datos en el lenguaje académico.
- 1 caso de consulta por acoso sexual a mujeres en el ámbito de las relaciones personales en la Universidad.
- 1 caso de queja por lenguaje y actitud violenta de un profesor ante una profesora.
- 1 caso de recurso contra el *Procedimiento para la transformación de plazas de profesor asociado* de la USAL.
- 1 caso plantea el reconocimiento de la carga docente en los casos de baja por maternidad.
- Ningún caso relacionado con el Protocolo de identidad de género.

1.1.5 Número de asuntos recibidos por meses y años

A continuación, aparecen la tabla de asuntos tramitados por meses en 2024 y la tabla comparativa **por cursos académicos** (referencia cuantitativa que han venido estableciendo los anteriores Defensores Universitarios) y **por años naturales** (nuevo cómputo establecido en 2022 por la Mesa del Claustro Universitario, ver **§ 3.3. De la Memoria anual**).





1.2 Recomendaciones y propuestas de mejora

1.2.1 Divulgación del Reglamento de evaluación

El Consejo de Gobierno del día 27 de mayo de 2021 aprobó un nuevo *Reglamento de evaluación de la Universidad de Salamanca*, que modificaba los anteriores reglamentos de 19 de diciembre de 2008 y de 30 de octubre de 2009, reglamento que ha sido de nuevo modificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno del 27 de marzo de 2025. Las modificaciones han ido dando respuesta a la evolución de los sistemas de evaluación, al uso creciente de recursos tecnológicos y a las nuevas modalidades de enseñanza “híbrida y virtual”.

Durante el año 2024, más de un tercio (36%) de las consultas o solicitudes de mediación por parte del alumnado han estado relacionadas con los procesos de evaluación:

- a) El derecho a acceder a la documentación de las pruebas y a la explicación motivada de la calificación.
- b) El derecho a la revisión de calificaciones.
- c) La modalidad y tiempo dedicado a de revisión de pruebas (individual o en grupo).
- d) Plazos de publicación de calificaciones.
- e) El derecho a una 2ª convocatoria en los Títulos propios impartidos en línea.
- f) Condiciones de los Tribunales de compensación y de las normas de Adelanto de convocatoria.
- g) Coincidencia horaria de exámenes obligatorios.
- h) Casos en que se debe conceder al alumnado una fecha alternativa

- para pruebas de examen.
- i) Plazos para obtener la calificación de Apto en los Programas de Doctorado.
 - j) Derechos a una 2ª convocatoria en la parte práctica de algunas asignaturas.

Estas consultas siguen reflejando el desconocimiento de algunos/as profesores/as sobre los plazos y condiciones de la evaluación en las convocatorias primera y segunda, a pesar de que se trata de un documento vigente ya desde 2021.

En el ámbito de actuación de la Defensoría, se ha detectado que la mayor parte de las consultas admitidas en esta Oficina sobre procesos de evaluación podrían solucionarse, e incluso evitarse, dotando de **una mayor información a los estudiantes, a sus asociaciones y al propio profesorado sobre el tenor del actual Reglamento de Evaluación.**

Reiteramos, pues, nuestra recomendación de 2022 y 2023: desde los Centros se ha de insistir en que las **Guías Académicas** especifiquen con claridad y precisión **los criterios de calificación de la parte práctica de las asignaturas, muy especialmente en segunda convocatoria**, pues se trata del aspecto de la docencia que más dudas y reclamaciones genera entre el alumnado.

Como ya sugerimos en nuestras Memorias de 2021, 2022 y 2023, debería establecerse una campaña anual de divulgación del *Reglamento* en Departamentos y Centros, mediante colaboración de los Vicerrectorados competentes en materia de docencia con otros Servicios de la Universidad y con las diferentes agrupaciones de representación y asociación de estudiantes. La excelente labor realizada este último curso por estudiantes colaboradores del SPIO (Servicio de Promoción, información y orientación) de la USAL) ha sido de gran utilidad para estudiantes y representantes de estudiantes en la promoción de los derechos a revisión de pruebas de evaluación.

1.2.2 Solución de problemas de matrícula

En el procedimiento de las matrículas formalizadas por los estudiantes, los problemas más recurrentes siguen siendo los que ya se detectaron en los años 2021, 2022 y 23.

Un problema aún recurrente es el de la **configuración de los créditos** realizada en el momento de la matrícula, que resulta posteriormente inadecuada, a final de curso, para la obtención de la titulación; esta inadecuación es detectada en las Secretarías de manera tardía, muy al final de curso o en el momento justamente anterior a la finalización de los estudios. A menudo, el estudiante no tiene información suficiente sobre la configuración de los planes de estudios para una correcta formalización de sus matrículas.

Reiteramos, así, una recomendación que ya formulamos en años anteriores: debería plantearse, de manera conjunta con los servicios informáticos de la Universidad, el desarrollo de un mejor programa informático de matrícula

que permita verificar o corregir automáticamente la configuración de las matrículas conforme a la naturaleza de los Planes de Estudios; ello permitiría al alumnado completar los créditos debidos dentro de cada curso académico, con suficientes posibilidades de planificación del trabajo y el estudio.

1.2.3 Aplicación y desarrollo de la Ley de Convivencia Universitaria

La Defensoría, como “órgano encargado de velar por el respeto de los derechos y libertades de los miembros de la comunidad universitaria” (*Estatutos de la Universidad de Salamanca*) es siempre también un “observatorio” de la convivencia y de sus condiciones de mejora, encargado de promover una cultura de la convivencia pacífica.

La creación en 2022 de una **Comisión de Convivencia**¹, y la posterior aprobación de las **Normas de convivencia de la Universidad de Salamanca** (en el Consejo de Gobierno de 23 de febrero de 2023, en desarrollo de la *Ley de convivencia universitaria, Ley 3/2022*, de 24 de febrero), han introducido en la Universidad una nueva instancia destinada a “desarrollar medios alternativos a la solución de conflictos”. Estos medios habrán de responder, entre otros, a los principios de respeto mutuo, claridad y buena fe. En virtud de la nueva Ley, las universidades “podrán introducir especificaciones o graduaciones a las infracciones” y “a las sanciones”, así como prever “medidas de carácter educativo y recuperador”² (Título II, art. 10.2, art. 14.2 y art. 20).

Desde la Defensoría, recomendamos la pronta puesta en marcha de las actuaciones de la Comisión de Convivencia (ya activa en varias Universidades de nuestro entorno), así como de un protocolo que permita agilizar la intervención especializada de las diferentes Comisiones, de tal modo que la existencia de una instancia más no retrase sino que garantice la mayor celeridad en el tratamiento de los conflictos de convivencia.

En 2025, quedarán pues conformadas y nuevamente constituidas las diferentes instancias de garantías de derechos:

- La **Comisión de Convivencia**,
- La siempre activa desde su creación **Comisión de prevención del acoso en el entorno laboral**,
- la Comisión que vela por el cumplimiento del **Código ético y de Buen gobierno de la Universidad de Salamanca**.

¹ *Creación de la Comisión de Convivencia Universitaria de acuerdo con la Ley 3/2022 de 24 de febrero*, Aprobada en Consejo de Gobierno de 31 de marzo de 2022.
<http://secretaria.usal.es/boletines/consulta/ExpedienteAction_execute.action?expediente=11818>.

² El proceso está previsto por los Estatutos de la Universidad de Salamanca (Capítulo segundo, ART.161) “El Claustro Universitario aprobará, a propuesta del Consejo de Gobierno y oídos los órganos de representación de los estudiantes y el Defensor del Universitario, un Reglamento de Régimen Disciplinario de los estudiantes de la Universidad de Salamanca que respete plenamente sus derechos y asegure su debido asesoramiento en el curso de eventuales expedientes disciplinarios” (Estatutos USAL, Acuerdo 19/2003, de 30 de enero de la Junta de Castilla y León, modificados por Acuerdo 38/2011, de 5 de mayo, de la Junta de Castilla y León)

- **La Unidad de igualdad de la mujer.**

- **La Defensoría del Universitario.**

- **La Comisión de prevención del acoso a estudiantes**, inactiva desde 2023 podría resultar extinguida, tras la constitución de la Comisión de Convivencia.

- Se suma a las instancias de garantías de derechos, un nuevo servicio de atención a los derechos de propiedad intelectual, la **Unidad de Protección de la Innovación y la Propiedad Intelectual U(PI)²**, de nueva creación en octubre de 2024, con una doble función de ventanilla única sobre cuestiones de propiedad industrial e intelectual, y también de asesoría integral especializada. En nuestras Memorias de 2021, 2022 y 2023, insistimos sobre la necesidad de creación de una estructura de asesoría en esta materia. La nueva Unidad refuerza la asistencia al personal investigador en sus derechos, cada vez de alcance más global.

Por último, nos permitimos formular de nuevo algunas recomendaciones ya emitidas los tres años anteriores. El *Preámbulo* de esta Ley “emplaza a las universidades públicas y privadas a desarrollar medios alternativos a la solución de conflictos”. Con el fin garantizar tales principios y concretarlos en procedimientos –prosigue el *Preámbulo*– **“se podrán elaborar manuales de actuación”**. Entendemos así, que las Normas de Convivencia de cada Universidad, podrán ir acompañadas de manuales o guías de carácter preventivo y educativo.

En el marco de las nuevas normas de convivencia, consideramos de suma importancia que las nuevas instancias de garantías de derechos promuevan la elaboración de:

- una *Guía de buenas prácticas en Comunicación y Lenguaje*,

- una *Guía de buenas prácticas en la convivencia universitaria*, o código de conducta, como los que existen ya en otras universidades españolas e hispanoamericanas, como herramientas de convivencia paralelas al desarrollo de la Ley de Convivencia, para la evitación de conflictos.

- una *Guía de buenas prácticas y normas en el uso de la inteligencia artificial y los medios electrónicos* (incluyendo las normas ya existentes de uso del correo electrónico, del uso de la plataforma *Studium*, etc.).

1.2.4. Informes sobre órganos universitarios

De entre los informes emitidos a petición del PDI sobre diversos aspectos de la vida académica y de la gestión universitaria, hemos seleccionado el que más frecuentemente suscita consultas ante la Defensoría: el régimen de funcionamiento de los Consejos de Departamento en cuanto al orden del día y a la elaboración de las Actas.



Prof.^a.
Nº de expediente: D.U.USAL2024/035

INFORME DE LA DEFENSORA DEL UNIVERSITARIO

Sobre el Régimen Interno de los Departamentos de la USAL

El día 25 de abril se abre expediente en la Defensoría para atender la consulta de la Prof.^a Dra. , con el nº D.U.USAL2024/035, relativa al funcionamiento y régimen de los Consejos de Departamento. En respuesta a su consulta, emitimos el siguiente informe, conforme a las atribuciones de supervisión y arbitraje que nos otorga el *Reglamento del Defensor Universitario en vigor*.

PRIMERO.

El régimen de sesiones de los Consejos de Departamento como órganos de gobierno, debe cumplir el *Reglamento* departamental en vigor, cuyo tenor aparece especificado en el *Reglamento tipo de régimen interno, aprobado en Consejo de Gobierno de la Universidad de Salamanca de 27 de septiembre de 2018*.

1. Sobre el voto particular. (Artículo 19 del *Reglamento tipo*) Es preceptivo que figuren en el acta de la sesión ordinaria los votos particulares o discrepantes con relación a alguno de los puntos del orden del día. Por lo tanto: es obligación de quien ostente el cargo de la Secretaría del Departamento hacer figurar en acta los votos particulares.

El voto particular también podrá formularse por escrito en el plazo de dos días hábiles y se incorporará obligatoriamente al acta. Es igualmente obligación de la Secretaría del Departamento recoger e incorporar al acta el voto particular.

Recomendamos, en el caso de formularlo por escrito, que sea presentado por Sede Electrónica de la USAL para garantizar su correcto registro y recepción.

2. Derecho a hacer constar literalmente una intervención. (Artículo 19 del *Reglamento tipo*) El *Reglamento* prevé, igualmente, que el Secretario o Secretaria del Departamento transcriba íntegramente la intervención de cualquier miembro del Consejo que así lo solicite. Es por lo tanto preceptivo que el Secretario o Secretaria admita la transcripción íntegra de una intervención.

La transcripción íntegra y fiel de una intervención puede ser aportada por cualquier miembro del Consejo de Departamento en dos momentos: a) durante



la sesión del Consejo de Departamento; b) en el plazo que dispusiere el Director o Directora del Departamento.

3. Régimen de acuerdos (Artículo 20 del *Reglamento* tipo).

- No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día.
- Sí podrá incluirse un punto nuevo del orden del día que no figurara en la convocatoria, si durante la celebración de la sesión están presentes todos los miembros del Consejo y si por mayoría de voto se declara y admite la urgencia del asunto que tratar.
- No figura en ningún articulado del *Reglamento* el derecho a retirar del orden del día y menos aún del Acta ninguno de los puntos previstos en la convocatoria. Por lo tanto, todos los miembros pueden ejercer su derecho a solicitar que figuren en acta las deliberaciones o la transcripción íntegra de una intervención sobre aquellos puntos que sí figuraban en el orden del día.

SEGUNDO.

El régimen de sesiones de los Consejos de Departamento de la Universidad de Salamanca previsto en el *Reglamento tipo de régimen interno*, aprobado en Consejo de Gobierno de la Universidad de Salamanca de 27 de septiembre de 2018 es conforme al artículo 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE A-2015-10566, 2 de octubre de 2015):

Subsección 2.ª De los órganos colegiados en la Administración General del Estado Artículo 19. Régimen de los órganos colegiados de la Administración General del Estado y de las Entidades de Derecho Público vinculadas o dependientes de ella.

5. «En el acta figurará, a solicitud de los respectivos miembros del órgano, el voto contrario al acuerdo adoptado, su abstención y los motivos que la justifiquen o el sentido de su voto favorable.

Asimismo, cualquier miembro tiene derecho a solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, siempre que, en ausencia de grabación de la reunión aneja al acta, aporte en el acto, o en el plazo que señale el Presidente, el texto que se corresponda fielmente con su intervención, haciéndose así constar en el acta o uniéndose copia a la misma.

Los miembros que discrepen del acuerdo mayoritario podrán formular voto particular por escrito en el plazo de dos días, que se incorporará al texto aprobado.



Las actas se aprobarán en la misma o en la siguiente sesión, pudiendo no obstante emitir el Secretario certificación sobre los acuerdos que se hayan adoptado, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta. Se considerará aprobada en la misma sesión el acta que, con posterioridad a la reunión, sea distribuida entre los miembros y reciba la conformidad de éstos por cualquier medio del que el Secretario deje expresión y constancia.

En las certificaciones de acuerdos adoptados emitidas con anterioridad a la aprobación del acta se hará constar expresamente tal circunstancia».

En Salamanca, a 29 de abril de 2024.

1.3 Acciones de mejora de la Defensoría para 2025

1.3.1 Sugerencias aportadas al Plan Estratégico USAL30

Con el fin de contribuir al **Plan Estratégico de la Universidad de Salamanca (Estrategia USAL30)** y a sugerencia del Sr. Delegado del Rector para el mismo, el 01/12/2024, le remitimos un informe “DAFO” para presentar los retos, no solo de la Defensoría del Universitario, sino de su **acción conjunta con todas las demás instancias de Garantías de Derechos**, que tienen en la USAL el rango de Comisiones, Comités éticos, Buzones, etc.

Este informe de la Defensoría resume asimismo las acciones de mejora que proponemos para su impulso en 2025-

INFORME DAFO DEFENSORÍA DEL UNIVERSITARIO (e Instancias de Garantías de Derechos) por Elena Llamas Pombo y Estrella Toral Lara

DEBILIDADES DEL CONJUNTO DE INSTANCIAS DE GARANTÍAS DE DERECHOS:

1. Inactividad de algunos órganos de garantías ya existentes y falta de desarrollo de otros requeridos por la legislación vigente.
2. Defensoría del Universitario: carencia de poder ejecutivo.
3. Defensoría del Universitario: insuficiente desarrollo de la figura prevista en los Estatutos USAL y en el *Reglamento del Defensor del Universitario*.
 - 3.1. Ausencia de personal administrativo a tiempo completo.
 - 3.2. Ausencia de un 2º Defensor adjunto.
 - 3.3. Ausencia de presupuesto, que frena iniciativas de formación e información a la comunidad universitaria.

1. AMENAZAS PARA EL CONJUNTO DE INSTANCIAS DE GARANTÍAS DE DERECHOS:

1.1. Solapamiento de funciones de instancias de garantías, ante la proliferación de Comisiones (la LOSU introduce la Comisión de Convivencia y formaliza la mediación; la normativa europea, el Buzón de denuncias: son instancias que se instauran junto a Comisiones e instancias ya en activo).

1.2. Inactividad de algunas INSTANCIAS DE GARANTÍAS.

1.3. Desconocimiento de las INSTANCIAS DE GARANTÍAS por parte de la comunidad universitaria, especialmente por parte del sector de estudiantes.

2. AMENAZAS PARA LA DEFENSORÍA DEL UNIVERSITARIO: riesgo de pérdida de la función supervisora de cualquier otra instancia de la administración o de todo órgano de garantías de derechos.

FORTALEZAS DE LA DEFENSORÍA

1. *Auctoritas* de la figura del DEFENSOR DEL UNIVERSITARIO, conferida por el Claustro que lo elige; esta condición suple en muchos supuestos su falta de competencias ejecutivas.

2. Actual composición de la DEFENSORÍA DEL UNIVERSITARIO como órgano que actúa a EN EQUIPO, en desarrollo de su *Reglamento*. La DEFENSORA actúa en colaboración con una jurista (la DEFENSORA ADJUNTA) y una psicóloga y asesora de estudiantes (como PERSONAL TÉCNICO Y DE ADMINISTRACIÓN).

3. INDEPENDENCIA DE LA DEFENSORA DEL UNIVERSITARIO del resto de órganos y servicios universitarios, que le permite configurarse como verdadera instancia de supervisión, garante del buen funcionamiento de la administración, respecto a cualquier actuación de la USAL que vaya en detrimento de los derechos de cada persona de la comunidad universitaria.

4. ACCESIBILIDAD, CELERIDAD Y CERCANÍA en la actuación de la DEFENSORÍA DEL UNIVERSITARIO.

OPORTUNIDADES PARA LA DEFENSORÍA

1. La LOSU y los nuevos Estatutos han de permitir un refuerzo de la DEFENSORÍA DEL UNIVERSITARIO como órgano supervisor y coordinador de todo el resto de las instancias de garantías, al tiempo que mantiene su carácter de institución de último recurso ante cualquier actuación de la Administración universitaria.

2. Refuerzo de la función de formación e información en materia de derechos y libertades de los diferentes sectores de la comunidad universitaria.

3. Proyecto de centralizar la mediación a través de la DEFENSORÍA DEL UNIVERSITARIO tras la creación de una lista de mediadores profesionales (en desarrollo de las actuaciones de mediación previstas en la LOSU).

4. Reforzar la figura del DEFENSOR DEL UNIVERSITARIO con un presupuesto que garantice su independencia y con la asignación de personal técnico permanente (PTGAS) que facilite la atención al público y al sector de estudiantes.

1.3.2 Desarrollo de la mediación en la USAL

Siguiendo esta última aportación al Plan Estrategia³⁰ y tras realizar las oportunas consultas a la Secretaría General, nos proponemos desarrollar en 2025 un plan de centralización de la mediación, tras la creación y convocatoria de una bolsa o lista de mediadores profesionales titulados, que desarrollen las actuaciones de mediación previstas en la LOSU, a través de las diferentes instancias y Comisiones de Garantías de derechos.

1.3.3 Divulgación del Reglamento de Evaluación

Como se ha expuesto en § 2.3. Propuestas y recomendaciones, un elevado número de las peticiones de asesoría e intervención dirigidas por el alumnado a la Defensoría tienen que ver con los procesos de evaluación; de tales consultas se desprende que el *Reglamento de Evaluación* en vigor presenta aspectos a veces desconocidos entre el alumnado e incluso entre el sector de profesorado, que dan lugar numerosos conflictos que han de resolver las Comisiones de Docencia de los centros y los Departamentos.

En 2023, la Defensoría ya realizó una formación específica para el Consejo de Delegaciones de Estudiantes (CONDELE), así como una Guía rápida sobre derechos en la evaluación (ver *Memoria 2023*, § 2.1.1.).

Tras esta experiencia, nos proponemos diseñar dos tipos de formación en 2025, cuyo carácter estable sería deseable:

- Curso de formación para el Profesorado sobre Buenas prácticas en evaluación y diseño de las Guías Académicas (aprobado para su impartición en junio de 2025 y ofertado en el Plan de Formación 2024-2025).

- Formación para estudiantes en colaboración con el SPIO (Servicio de Promoción, Información y Orientación), que está impartiendo ya una formación excelente desde el curso 2024-2025 y con cuya directora hemos mantenido una reunión para colaborar en la divulgación de los derechos de los estudiantes en la evaluación.

1.3.4 Mejoras deseables para la Oficina de la Defensoría

a) Incorporación de PTGAS

El *Reglamento del Defensor del Universitario* en vigor (aprobado por el Claustro Universitario de 31 de mayo de 2005) prevé en su artículo 16.1, relativo a su Oficina, que “la Universidad de Salamanca deberá proveer a esta de la infraestructura y de los **medios humanos y materiales** suficientes para la digna y eficaz realización de sus funciones con total independencia y autonomía”. Un 75% de las Defensorías universitarias de las Universidades públicas españolas

disponen de personal administrativo a tiempo completo, además de los o las defensores o defensoras adjuntas. Consideramos indispensable que la Defensoría de la USAL disponga de una ayuda para su administración y atención especializada a los usuarios en su horario de oficina. Por esta razón, tras llegar a un acuerdo con la Gerencia de la Universidad, en 2024 se incorporó a esta oficina, a tiempo parcial, una persona ya vinculada a la USAL como PTGAS, para desarrollar tareas de atención al público y de administración.

Esta **incorporación a tiempo parcial de un técnico de PTGAS** ha de ser el primer paso para la pronta asignación de personal técnico a tiempo completo, cuya formación y especialización en mediación sería deseable, en el marco de las nuevas necesidades para implantar de modo eficaz la *Ley de Convivencia*.

b) Centro de gasto a efectos presupuestarios

El *Reglamento* en vigor, en su artículo 16.3, prevé igualmente que “a fin de garantizar su independencia, la Oficina del Defensor del Universitario tendrá la **consideración de centro de gasto, a efectos presupuestarios**. Su asignación presupuestaria estará incluida en el presupuesto ordinario de la Universidad”. Sin embargo, esta previsión del Reglamento sigue sin ser aplicada; la Defensoría no tiene consideración de centro de gasto, dado que su financiación depende directamente de la Secretaría General y del visto bueno de cada uno de sus gastos. Sería deseable que, sin incrementar la cantidad de gastos imputables a los presupuestos de la Universidad, la Defensoría pudiera mantener su independencia en el aspecto económico.

El día 23 de diciembre de 2023, la Defensora y la Defensora adjunta mantuvieron una reunión con el Sr. Vicerrector de Economía, en la que presentaron una solicitud de tres acciones de mejora para la Defensoría: a) Apoyo técnico; b) Presupuesto propio; c) Ubicación de la Oficina de la Defensoría en un espacio accesible, dado que la oficina actual está un 2º piso sin ascensor (dificultad que, en caso de necesidad de accesibilidad, se ha paliado realizando las reuniones en despachos de las Facultades a las que pertenecen las Defensoras).

c) Archivo histórico de los órganos de garantías de derechos

La Oficina de la Defensora del Universitario custodia el archivo en papel con todos expedientes tramitados por los anteriores defensores, así como los expedientes de la Comisión de Garantías de la Universidad de Salamanca, que comenzó su actividad en 1989. Se trata, por una parte, de un conjunto de expedientes cuya confidencialidad ha de ser preservada; pero, por otra parte, este archivo con 34 años de antigüedad contiene numerosas informaciones sobre convenios con y comunicaciones con instituciones locales, autonómicas y nacionales, noticias de prensa y otras informaciones de interés para la historia de los sistemas de garantías de derechos en la Universidad de Salamanca.

Este “registro auxiliar documental propio”, que no estaba integrado en el Registro Único de la Universidad de Salamanca hasta la implantación de la Sede Electrónica, ha comenzado a ser debidamente identificado, ordenado, clasificado de nuevo y custodiado, gracias a la incorporación de una persona a la administración de la Defensoría a tiempo parcial. Esperamos que en 2025 esta importante tarea quede concluida.

2. RELACIONES INSTITUCIONALES | 2024

2.1 Coordinación con Comisiones y Servicios de la USAL

Además de la tramitación de expedientes propios de la Defensoría, la Defensora y la Defensora Adjunta participan activamente en varias Comisiones universitarias de garantías de derechos. Por otra parte, la resolución de los asuntos encomendados a las Defensoras se realiza a diario en contacto permanente con numerosos servicios e instancias de la Universidad de Salamanca. Se expone a continuación una síntesis de las actuaciones de esta colaboración al servicio de la comunidad universitaria durante el año 2024.

2.1.1 Consejo de Delegaciones de estudiantes de la USAL (CONDELE)

Desde la aprobación del último *Reglamento de evaluación*, la Defensoría ha recomendado que se realizaran planes de divulgación del mismo, entre estudiantes y profesorado.

Desde la Defensoría, se ha divulgado desde 2023 un documento básico de derechos y deberes de estudiantes y profesorado en los procesos de evaluación (cf. Memoria 2023, **Anexo III: GUÍA RÁPIDA. Derechos y deberes en los procesos de evaluación. Buenas prácticas para aplicar el Reglamento de Evaluación de la USAL**).

2.1.2 Comisión de Prevención del Acoso en el Entorno Laboral

El *Reglamento interno de Prevención del Acoso en el Entorno Laboral de la Universidad de Salamanca*³ establece los mecanismos de actuación para la prevención del acoso propone, en su caso, medidas de intervención que permitan resolver los conflictos en este ámbito dentro de la propia Institución. El Artículo 11.3 de este *Reglamento* prevé que «el/la Defensor/a de la Comunidad Universitaria y la Unidad de Igualdad podrán ejercer sus competencias en relación con los asuntos que se planteen, a cuyo efecto la Comisión les informará de las solicitudes recibidas y de las actuaciones practicadas y que vayan a practicarse. El/la Defensor/a de la Comunidad Universitaria y quien ostente la Dirección de la Unidad de Igualdad, o personas en quienes deleguen, podrán asistir, con voz pero

³ Aprobado en Consejo de Gobierno de la USAL de 30 de octubre de 2014, <<https://www.usal.es/reglamento-interno-de-prevencion-del-acoso-en-el-entorno-laboral-de-la-usal>>.

sin voto, a las reuniones de la Comisión”.

La Defensoría ha colaborado durante el año 2024 en la resolución de 3 expedientes presentados ante esta Comisión, presidida por el Sr. Gerente de la Universidad de Salamanca, Prof. Ricardo López Fernández. Dado el carácter confidencial de todos los procesos, se presenta a continuación únicamente un listado anonimizado y una tipología de los casos en que ha intervenido la Defensora.

Casos	Fecha de la reunión extraordinaria	Nº de expediente	Tipología del caso
1	23/01/2024 Asiste: Defensora		Una investigadora que refiere malas relaciones personales, así como actitudes de “freno” a su carrera académica por parte de otros investigadores, hombres, de superior categoría académica.
2	/2024 Asiste: Defensora		Un funcionario de PTGAS denuncia acoso por parte de su superior administrativa y responsable del puesto de trabajo del interesado.
3	27/05/2024 Asiste: Defensora		Una mujer, miembro de PTGAS, solicita inicio del Protocolo de prevención del acoso en el entorno laboral, para tratar el caso que ella considera tipificado como acoso, por parte de un profesor de la Universidad.
	08/10/2024 Asiste:Defensora		

2.1.3 Comisión de Prevención de Acoso a Estudiantes

El *Reglamento de Prevención del Acoso a Estudiantes de la Universidad de Salamanca*⁴, regula los procedimientos para la prevención del acoso a estudiantes de la Universidad de Salamanca y para la propuesta, en su caso, de medidas de intervención que permitan resolver los conflictos en este ámbito dentro de la propia Institución. La Defensora del Universitario forma parte de la Comisión como miembro nato, con voz y voto.

Durante el año 2022, la Defensoría tuvo conocimiento de la presentación de dos solicitudes de *Inicio del procedimiento de Prevención del Acoso a Estudiantes*. La Comisión constituida con renovación de sus miembros el 14 de diciembre de 2022, bajo la Presidencia de la Sra. Vicerrectora de Estudiantes y con participación de la Defensora del Universitario, se reunió el día 8 de marzo de 2023 para tratar los dos expedientes de 2022, con participación de la Defensora

⁴ Aprobado en Consejo de Gobierno de la USAL de 28 de abril de 2016, <<https://www.usal.es/reglamento-de-prevencion-del-acoso-estudiantes-de-la-universidad-de-salamanca>>.

Adjunta. Desde entonces, esta Comisión permanece inactiva.

2.1.4 Coordinación con el Servicio de Asuntos Sociales (SAS)

La especialización de los profesionales que prestan su servicio en el Servicio de Asuntos Sociales de la Universidad, así como la amplitud de acción social de este Servicio, si lo comparamos con entidades análogas de otras universidades, constituyen una herramienta esencial en la atención individual a la comunidad universitaria.

Desde nuestra toma de posesión, la Defensoría mantiene asiduamente sesiones de trabajo con distintos responsables del SAS, con el fin de coordinar con celeridad y eficacia la atención a diferentes problemas de usuarios de la Defensoría. En la Relación de expedientes final (ver [Anexo I](#)) indicamos todos aquellos casos en que han actuado Defensoría y SAS en la resolución de problemas de miembros de la comunidad universitaria.

Consideramos esencial para la protección de los derechos de las personas las actuaciones que se caracterizan por estos dos principios: *celeridad* y *profesionalidad*; numerosas consultas y peticiones de amparo no pueden esperar al tiempo lento de los trámites administrativos, dotados de los escritos, gestiones y resoluciones que integran el procedimiento administrativo. En numerosos casos, la intervención de la Defensoría resulta únicamente eficaz y útil a las personas cuando puede facilitar un cauce de información y solución rápido.

Un año más, hacemos constar explícitamente en esta Memoria la excelencia de este Servicio universitario y la extensa aunque a menudo silenciosa labor realizada por sus profesionales.

2.1.5 Coordinación con la Unidad de Evaluación de la Calidad

Desde la reunión mantenida el 15 de junio de 2021 con la entonces Directora de la Unidad de Evaluación de la Calidad, se determinaron con claridad los ámbitos de actuación particulares y conjuntos de ambos órganos de la Universidad de Salamanca:

a) En los casos de quejas generales por problemas de docencia (causados por programas, calendarios o contenidos), la Defensoría recomienda a los usuarios el recurso al Buzón de Quejas y Sugerencias de la USAL, con el fin de que queden informados los responsables académicos de las titulaciones concernidas, independientemente de la atención e intermediación que realice para el expediente en cuestión la propia Defensoría. Entendemos que los usuarios pueden obtener respuesta oficial y específica en el plazo de 20 días por parte de los responsables académicos.

b) En los casos de quejas generales por problemas de docencia referidas a personas concretas, la Defensoría recomienda a los usuarios el recurso al Buzón de Quejas y Sugerencias de la USAL, con el fin de que queden informados los responsables académicos de las titulaciones concernidas, también independientemente de la atención e intermediación que realice para el expediente en cuestión la propia Defensoría. La Unidad de Evaluación de la Calidad, en estos casos, **ha de informar automáticamente a la Defensoría, por si fuera precisa su actuación.**

c) Toda queja referida a problemas de Administración universitaria, de matrícula o interpersonales es tramitada por la Defensoría del Universitario.

2.1.6 Coordinación con la Secretaría General y con el responsable de Protección de Datos

La Defensoría ha mantenido dos ámbitos de colaboración con la Secretaría General durante el año 2024:

a) La gestión del presupuesto anual y de la página web. La Secretaría sufraga con cargo a su centro de gasto la cuota anual de pertenencia a la CEDU y la asistencia de las Defensoras a las reuniones de trabajo de la CEDU.

b) La Defensoría está en contacto con el responsable de Protección de Datos de la Secretaría General, gracias al que se han podido solucionar con la mayoría celeridad los casos excepcionales relacionados con esta instancia.

2.1.7 Participación en la Comisión de Convivencia de la USAL

Principales fechas del desarrollo de la Ley de Convivencia (Ley 3/2022 de 24 de febrero) en la Universidad de Salamanca y de la participación de la Defensora:

- 31/03/2022: Por acuerdo de Consejo de Gobierno de la USAL (expediente 11818) se aprueba la creación de Comisión de Convivencia Universitaria, así como el nombramiento de las personas que formarán parte de ella (a propuesta de sus respectivos órganos de representación por sectores).
- El 20/07/2022 La Defensora del Universitario remite al Sr. Rector y a la Secretaria General los acuerdos alcanzados por la Red de Defensorías del Castilla y León con relación a la participación de los Defensores en las Comisiones de Convivencia.
- El 28/07/2022, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Salamanca acuerda el nombramiento de Elena Llamas Pombo, en calidad de Defensora del Universitario, como miembro de la Comisión de Convivencia, con voz pero sin voto. Esta modalidad de pertenencia a una comisión, sin voto en la misma, tiene por finalidad mantener la neutralidad e independencia de los Defensores en los expedientes que se tramiten en virtud de las nuevas *Normas de convivencia*.
- 05/10/2022 y 14/10/2022: Asistencia de la Defensora a las reuniones de la Comisión de Convivencia, con el punto único de orden del día: *Reglamento de Normas de convivencia y mediación*. Se debatió sobre el contenido y la formulación del Reglamento, llevando a cabo entre los participantes una modificación y revisión completa del borrador.
- 23/02/2023. Aprobación por el Consejo de Gobierno de las *Normas de convivencia de la Universidad de Salamanca*.
- 2024: La Comisión de Convivencia no ha comenzado sus actuaciones.

2.1.8 Clínica Jurídica de Acción Social de la Universidad de Salamanca

La Defensora Adjunta, profesora Estrella Toral Lara, es miembro de la Clínica Jurídica de Acción Social de la Universidad de Salamanca, en la que desempeña labores de formación en materia de medidas de apoyo a personas con discapacidad y protección de los derechos de la personalidad de menores, fundamentalmente frente a medios de comunicación y nuevas tecnologías, tanto

en la línea de discapacidad como en la de menores.

2.1.9 Instrucción de expedientes disciplinarios

En virtud del artículo 145.2 de los *Estatutos de la Universidad de Salamanca* (2011), “cada cuatro años, el Claustro elegirá, por mayoría de los votos, cinco funcionarios de carrera para instruir los expedientes disciplinarios y las informaciones previas acordadas por el Rector”. El artículo 145, en su apartado 2º, prevé también que “excepcionalmente, oído el Defensor del Universitario, el Rector podrá nombrar otros instructores cuando así lo requieran las circunstancias del caso”.

En el año 2024, el Rector dio trámite de audiencia a la Defensora en 4 casos (05/06/2024, 13/09/2024, 15/10/2024, 29/10/2024) y esta informó favorablemente al Sr. Rector sobre el nombramiento de 4 instructores de expedientes disciplinarios nombrados de modo excepcional, dado que, en ambos casos, el nombramiento se hallaba justamente fundamentado.

2.2. Coordinación con las Defensorías de Castilla y León

2.3.1. Participación en REDUCYL, Red de Defensorías Universitarias de Castilla y León

ENCUENTRO: Asistencia a la **IV Reunión de la red de Defensorías de Castilla y León y Encuentro por la convivencia universitaria, CRUE.**

PARTICIPAN: La Defensora, Elena Llamas Pombo y la Defensora Adjunta, Estrella Toral Lara, y un total de 8 Defensoras y Defensores, Adjuntos y PAS de las Defensorías

FECHA: 16/05/2024

LUGAR: Universidad de Burgos.

LAS DEFENSORAS DE LA USAL PARTICIPARON ACTIVAMENTE EN LOS DEBATES DEL ORDEN DEL DÍA:

1. Problemas en los procesos de evaluación y en la EBAU.
2. Seguro escolar para estudiantes mayores de 28 años.
3. Situación de los contratados de investigación María Zambrano.
4. Adaptación de los Códigos Éticos a la LOSU.

ENCUENTRO: Asistencia a la **V Reunión de la red de Defensorías de C&L**

PARTICIPAN: La Defensora, Elena Llamas Pombo y la Defensora Adjunta, Estrella Toral Lara, y un total de 8 Defensoras y Defensores, Adjuntos de las Defensorías.

FECHA: 28/11/2024

LUGAR: Universidad Isabel I (Burgos)

LAS DEFENSORAS DE LA USAL PARTICIPARON ACTIVAMENTE EN LOS DEBATES DEL ORDEN DEL DÍA:

1. Funcionamiento de la Comisión de Convivencia y papel de los mediadores profesionales en el marco de la Ley de Convivencia.
2. Procesos de reconocimiento de créditos.
3. Representatividad de las propuestas de los/las delegados de curso.
4. Papel de las Defensorías para incentivar la participación del alumnado en las encuestas de evaluación del profesorado.
5. Cómo se aborda en cada universidad el tema de los trabajos elaborados con IA

- 6. Funcionamiento de las áreas de conocimiento en relación al PDI en formación
- 9. La aplicación de la LOSU en CyL

2.3. Participación en la Conferencia Estatal de Defensorías Universitarias (CEDU)

La Defensoría de la Universidad de Salamanca está integrada en la Conferencia Estatal de Defensores Universitarios (CEDU), que celebra, además de diversas reuniones técnicas, un Encuentro anual de nivel nacional.

2.3.1 XXVI Encuentro Estatal de Defensorías Universitarias 2024

PARTICIPA: La Defensora, Elena Llamas Pombo.

FECHA: 23 a 25 de octubre de 2024.

LUGAR: Universidad de Huelva

LA DEFENSORA DE LA USAL PARTICIPÓ ACTIVAMENTE EN LAS MESAS DE TRABAJO:

- Primera Sesión: **La inclusión y la atención a la diversidad en las universidades en el ámbito de la docencia, investigación y gestión.**
- Segunda Sesión: **Hacia una cultura restaurativa en la universidad: Retos, riesgos y oportunidades.**
- Tercera Sesión: **Funcionamiento de las defensorías universitarias: aspectos normativos, concurrencia con otras unidades y buenas prácticas.**
- Cuarta sesión: **Problemáticas del estudiantado de las universidades españolas.**
- Sesión final: **Desafíos del pasado y desafíos del presente en las defensorías universitarias: Conmemoración del 25 aniversario de la creación de la Defensoría en la Universidad de Huelva.**

2.3.2 . Jornada Técnica de la Conferencia Estatal de Defensorías Universitarias. Universidad Carlos III de Madrid

PARTICIPAN: La Defensora, Elena Llamas Pombo, la Defensora Adjunta, Estrella Toral Lara, y M^a Jesús Santos Lobo, PTGAS de la USAL en funciones de Apoyo técnico a la Defensoría

FECHA: 28/11/2024

LUGAR: Universidad Carlos III (Madrid)

PARTICIPARON ACTIVAMENTE EN LOS DEBATES DEL ORDEN DEL DÍA:

- Mesa 1 (Defensores y Adjuntos) sobre la regulación de las Defensorías Universitarias en los Estatutos de las universidades, LOSU.; Rafael V. Orden, Eduardo Gamero, Emilio Olías, Lluís Caballol y Esther Pillado.
- Mesa 2 (PTGAS) sobre Salud Mental en las Universidades, a cargo de Andrés García Notario.

2.3.3 . XX Aniversario de la constitución de la Defensoría Universitaria en la Universidad Alcalá de Henares (Madrid)

ASISTE: La Defensora, Elena Llamas Pombo

FECHA: 29/02/2024

LUGAR: Universidad de Alcalá de Henares

3. ESTATUTO DE LA DEFENSORA DEL UNIVERSITARIO

3.1. Nombramiento de la Defensora y de la Defensora Adjunta

Durante la sesión extraordinaria del Claustro Universitario del día 4 de febrero de 2021, en la votación celebrada para la elección del cargo de Defensor del Universitario, resultó elegida por mayoría absoluta la candidatura única presentada por la profesora doctora Elena Llamas Pombo. La toma de posesión tuvo lugar el día 18 de febrero de 2021⁵. Un acto en el que formalizamos nuestro compromiso con los miembros del Claustro Universitario y con la comunidad universitaria, para el desempeño de los deberes inherentes al cargo, de mediación, conciliación, arbitraje e información sobre los derechos de toda la comunidad universitaria.

Con el fin de impulsar la Defensoría y, concretamente, la celeridad con que ha de responder a las consultas, así como sus competencias para formular recomendaciones de mejora, elevamos al Sr. Rector la propuesta de nombrar una Defensora Adjunta, en desarrollo de lo previsto en el *Reglamento del Defensor del Universitario*, que regula la designación de hasta dos Defensores Adjuntos⁶. Con efectos de 19 de febrero de 2021, tomó posesión del cargo de Defensora Adjunta la profesora doctora Estrella Toral Lara, a quien propusimos para esta función por reunir, entre otras competencias, la doble condición de abogada colegiada y de haber sido claustral y miembro del Consejo de Gobierno de esta Universidad.

⁵ RESEÑAS EN SALA DE PRENSA USAL: < <https://saladeprensa.usal.es/node/126034>>
< <https://saladeprensa.usal.es/node/126248>>.

RESEÑA EN LA CEDU, Conferencia Estatal de Defensorías Universitarias:
<<https://cedu.es/eleccion-de-la-defensora-del-universitario-en-la-universidad-de-salamanca/>>.

⁶ Art. 20, Capítulo 4º, *Reglamento del Defensor del Universitario*. Universidad de Salamanca (Aprobado en la sesión ordinaria del Claustro Universitario de 31 de mayo de 2005, <https://www.usal.es/reglamento-del-defensor-del-universitario-de-la-universidad-de-salamanca>>).

Profª Dra. Elena Llamas Pombo

La actual Defensora del Universitario, Elena Llamas Pombo⁷, es profesora titular de Universidad en el Departamento de Filología francesa y miembro del Instituto de Estudios Medievales, Renacentistas y de Humanidades digitales de la Universidad de Salamanca (IEMYRhd) Obtuvo el premio extraordinario de Doctorado (1996) en Filología Románica (sección Francés).

Ha sido presidenta de la Comisión de Docencia e Investigación delegada del Claustro Universitario (2016-2019) y miembro de la Mesa de Política Lingüística de la USAL (órgano consultivo del equipo rectoral, 2010-2017).

Su experiencia en gestión académica comienza con la Dirección del Departamento de Filología Francesa de la USAL durante dos mandatos (2008-2016). En 2013 promovió el convenio de colaboración con el Ministerio de Educación de Francia para la creación en la Universidad de Salamanca del Centro Oficial de Examen de los Diplomas de francés DELF-DALF,

En el ámbito de la evaluación de la investigación, es evaluadora en activo para tres agencias: la ANEP, desde 1996 (Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, actual EVALUA-MINECO), el FNS desde 2017 (Fonds National Suisse de la Recherche Scientifique) y el FNRS BELGIUM desde 2019 (Fonds de la Recherche Scientifique de Belgique).

Profª Dra. Estrella Toral Lara

La actual Defensora Adjunta del Universitario, Estrella Toral Lara⁸, es profesora permanente laboral en el Departamento de Derecho Privado de la Universidad de Salamanca y actualmente directora del Máster en Derecho Privado Patrimonial, habiendo dirigido igualmente el Máster en Derecho Español para Juristas Extranjeros. Obtuvo el premio extraordinario de Doctorado (2009) en Derecho.

Forma parte de la Junta directiva de la Red salmantina de civilistas latinoamericanos *Ivs Civile Salmanticense*, que constituye un foro de discusión permanente entre especialistas acerca de los cambios que se están produciendo en el Derecho Civil del siglo XXI, y es Académica colaboradora del Centro Jurídico de Estudios IUSTA CAUSA de Concepción (Chile).

Es abogada colegiada desde el año 2001 y ha mantenido colaboraciones con distintos bufetes de abogados y revistas científicas, para las que selecciona, evalúa y elabora materiales jurídicos. Todo ello le permite incorporar una fundamental dimensión práctica a toda su actividad docente, investigadora y de gestión, que la ha llevado también a participar regularmente como docente en cursos de formación para personal de Administraciones públicas o de entidades privadas.

⁷ PÁGINA: <<https://diarium.usal.es/pombo/>>.

⁸ PÁGINA: <<https://derecho.usal.es/staff/toral-lara-estrella/>>.

3.2. Oficina de la Defensoría del Universitario

El funcionamiento administrativo de la *Oficina del Defensor del Universitario* está regulado por su *Reglamento* en vigor desde 2005. Además de su estricta aplicación durante los años 2021, 2022, 2023 y 2024, **nuestro compromiso ha sido evitar la burocratización de la Defensoría y favorecer la cercanía con el usuario**, cualidades no reñidas con la formalidad y la cortesía en el trato.

3.2.1 Personal técnico de apoyo

Como acción de mejora más relevante del año 2024, hemos propuesto la asignación a la Defensoría de un puesto de técnico de gestión y atención al público, en desarrollo del artículo 16.1 del *Reglamento del Defensor del Universitario* (2005), que prevé la provisión a su Oficina “de la infraestructura y de los medios humanos y materiales suficientes para la digna y eficaz realización de sus funciones con total independencia y autonomía”.

Desde la aprobación del Reglamento en vigor, nunca se había aplicado esta dotación de medios humanos, por lo que toda la gestión y la atención al público ha corrido a cargo de los diferentes Defensores y de las actuales Defensoras entre 2021 y 2023. Hemos considerado, tras tres años completos de experiencia en la dirección de esta institución que, la equiparación en medios humanos de la Defensoría de Salamanca con las de otras grandes Universidades, para su mayor eficacia requería buscar y solicitar el apoyo de una persona con competencias probadas de atención a los usuarios y de gestión de datos. La CEDU ha expuesto en su Jornada Técnica de 2025, tras realizar una encuesta entre todas las Universidades españolas, que el 75% de las Defensorías de Universidades públicas disponen de un PTGAS a tiempo completo asignado a la oficina, siendo en algunos caso también nombrada esta persona “Defensor Adjunto”.

Desde el 1 de enero de 2024, por acuerdo de la Gerencia de la Universidad de Salamanca, colabora en la Defensoría del Universitario a tiempo parcial con funciones de asesoría técnica en atención a los usuarios y administración Dña. M^a Jesús Santos Lobo.

Dña. M^a Jesús Santos Lobo

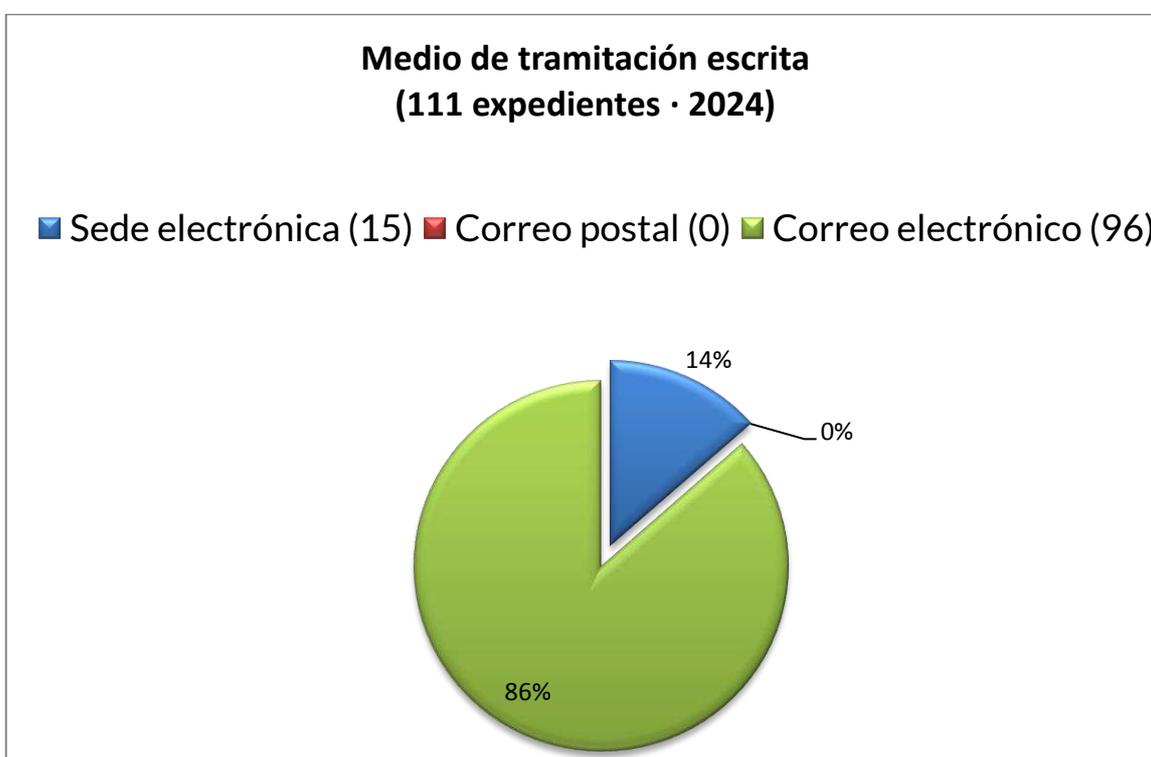
Es licenciada en Psicología por la Universidad Pontificia de Salamanca, Máster en Recursos Humanos por el Centro Europeo Garrigues y Máster en Coaching e Inteligencia Emocional por la USAL.

Ha trabajado en la Gestión de Recursos Humanos para el grupo empresarial Lee Hecht Harrison Outplacement Services & HR Consulting, además de otras consultoras. Desde 2015, es Personal Técnico de Gestión y Administración universitarias, en el Servicio de Inserción Profesional, Prácticas, Empleo y Emprendimiento de la USAL, donde desarrolla las funciones de orientación profesional a estudiantes universitarios y de desarrollo de proyectos (europeos y otros) relacionados con las competencias profesionales.

Su investigación doctoral (en curso) versa sobre el efecto de la Inteligencia Artificial en las competencias profesionales y en la empleabilidad de los estudiantes de la Educación Superior.

3.2.2 Administración 100% electrónica

En virtud del artículo 16.2 del *Reglamento del Defensor del Universitario* (“La Universidad de Salamanca hará las gestiones necesarias para incorporar la Oficina del Defensor del Universitario al conjunto de su Administración electrónica”), la Defensoría funciona como un **órgano tramitador activo en la Sede electrónica de la USAL**, con código de identificación <80280_DEFENSOR>. Sin embargo, esta sede sigue siendo elegida de modo minoritario por los usuarios para dirigir sus solicitudes durante los años 2021 y 2023. En concreto, durante el año 2024, la tramitación escrita se ha llevado a cabo por medio del correo electrónico en un 86% de los casos y solo en un 14% por la Sede electrónica. Observamos, sin embargo, un progresivo incremento de uso de la Sede electrónica (en 2023, un 92% de casos por correo, ante un 8% por Sede; en 2022, un 95% de casos por correo, ante solo un 5% por la Sede; en 2021, un 93% por correo, ante un 5% por la Sede y un 2% por correo postal).



La tramitación por Sede electrónica constituye el proceso de mayor formalidad, con remisión de un escrito y documentación a menudo confidencial. Ha sido la opción elegida por miembros del PDI que solicitan intervención de la Defensoría en procesos de litigio entre dos partes. Siempre que los usuarios eligen esta vía oficial, nuestra respuesta ha sido cursada igualmente a través de la Sede electrónica.

Sin embargo, el correo electrónico, especialmente accesible y rápido es la vía de comunicación preferente del estudiantado, preferencia que respetamos por su cercanía. En ningún caso se ha impuesto la obligación de cursar una solicitud por Sede electrónica. La atención telefónica diaria, de 9 a 14 horas por

parte del Personal técnico ha facilitado en gran medida la inmediatez de la atención a los usuarios, así como la fluidez de la comunicación con las y los estudiantes que solicitan asesoría y no conocen bien los procedimientos administrativos.

3.2.2 Registro auxiliar documental propio

En consonancia con los principios de adaptación hacia una Administración totalmente electrónica y con el fin de evitar el gasto del formato en papel, durante los años 2021, 2022, 2023 y 2024, hemos logrado el objetivo de gestionar en **formato 100% digital todo el Registro auxiliar documental propio, al que hace referencia el artículo 17 del citado Reglamento** (“La Oficina del Defensor del Universitario dispondrá de un registro auxiliar documental propio, no integrado en el Registro único de la Universidad de Salamanca”).

Con el fin de asegurar la correcta conservación digital del Registro auxiliar documental propio, así como de respetar los derechos de protección de datos personales, se comprobó con el Sr. Vicesecretario General de la USAL, prof. Fernando de la Prieta Pintado, que la base de datos custodiada por la Defensoría en un repositorio virtual reúne las mejores condiciones de seguridad, y estabilidad (reunión del 21 de diciembre de 2022).

En su totalidad, nuestro Registro tiene “carácter reservado, al objeto de garantizar la confidencialidad de los asuntos tramitados por la Oficina del D. U. y de preservar la identidad de quienes requieran su intervención” (Art. 17 del *Reglamento del Defensor del Universitario*). De este modo, todos los reclamantes tienen asegurados su anonimato y la confidencialidad del asunto reclamado.

Desde febrero de 2021, se da un número de registro precedido del año en curso a todos los expedientes tramitados por la Defensoría, incluyendo el nombre del/de la demandante del servicio, de tal modo que se conserva un archivo ya exclusivamente electrónico con toda la documentación relativa a todos los casos llegados a la Defensoría durante entre los años 2021 y 2024 Este registro abarca tanto los asuntos admitidos a trámite y resueltos, como aquellos cuya tramitación ha sido desestimada (práctica de registro que han realizado los anteriores Defensores en la USAL).

El porcentaje de **solicitudes no admitidas a trámite** es muy reducido:

- 4 solicitudes en 2021 (equivalentes a un 2,3% de las peticiones recibidas);
- 9 solicitudes en 2022 (equivalentes a un 6,8% de las peticiones recibidas);
- 5 solicitudes en 2023 (equivalentes a un 3 % de las peticiones recibidas).
- 9 solicitudes en 2024 (equivalentes a un 10,8 % de las peticiones recibidas).

En todos los expedientes abiertos, aunque hayan sido resueltos a través de intermediación telefónica, se ha procedido a conservar, con su número de registro correspondiente, la comunicación escrita mantenida con los usuarios, dado nuestro interés en solicitar siempre de aquellos una **breve exposición escrita del motivo de su queja o consulta**. El conocimiento previo de cada asunto nos permite enfocar con más acierto y celeridad la asistencia a quien se dirige a la

Oficina. Intentamos cumplir así dos características esenciales de este órgano:

a) La actuación **con la mayor celeridad posible** (preceptuada entre los deberes de Defensor, en el Artículo 10.10 del *Reglamento*), esencial para la eficacia de la Defensoría en casos como la revisión de exámenes o la asesoría sobre conflictos interpersonales urgentes.

b) La **obligada formalización de las quejas y consultas en un escrito** dirigido a la Defensora (en virtud del Art. 24.2. del *Reglamento del Defensor*: “En cualquier caso, la queja se formalizará mediante la presentación de un escrito en el que se expongan, de forma concreta y con suficiente claridad, los hechos que originan la queja, los motivos razonados en los que se fundamenta la reclamación y la pretensión que se persigue con la misma”).

3.2.3 Sede y presupuesto de la Defensoría

La Oficina de la Defensora del Universitario dispone de sede propia, sita en el edificio de la Calle Libreros, nº 19, 2º.

El Artículo 16.3 del *Reglamento* prevé que “La Oficina del Defensor del Universitario tendrá la consideración de centro de gasto, a efectos presupuestarios. Su asignación presupuestaria estará incluida en el presupuesto ordinario de la Universidad”. Dicha cláusula, sin embargo, no ha sido aún desarrollada; **no existe centro de gasto independiente para la Defensoría**, dado que la tramitación de gastos se realiza de modo directo y ágil a través del Personal de Administración de la Secretaría General de la USAL. En el **Anexo II** se hallará la relación de gastos de la Defensoría sufragados por la Secretaría General en el ejercicio de 2023.

3.2.4 Dedicación de la Defensora y de la Defensora Adjunta del Universitario

En la Universidad de Salamanca, la figura del Defensor del Universitario tiene un reconocimiento de carga horaria de gestión de 420 horas anuales, así como del complemento económico correspondiente.

Al no estar aún contemplada la figura del Defensor Adjunto en el Modelo de Plantilla en vigor en el momento de nuestra toma de posesión (Modelo aprobado en Consejo de Gobierno de 28/09/2020) y previa consulta al entonces Sr. Vicerrector de Profesorado, Prof. D. José María Díaz Mínguez, elevamos al Sr. Rector con fecha de 01/03/2021 la propuesta de asimilación de la figura del Defensor Adjunto del Universitario a la de Vicedecano, a efectos de reconocimiento de 350 horas anuales de gestión, así como del complemento económico correspondiente. Una vez aprobada dicha asimilación, ha sido de aplicación al reconocimiento de “carga de gestión” desempeñada por la Defensora Adjunta, Prof^a. Estrella Toral Lara.

En cuanto a la dedicación de la Defensora, cabe recordar que su condición es “incompatible con el desempeño de cualquier otro cargo de gobierno o de representación de la Universidad de Salamanca” (Art. 15.1 del *Reglamento*). En aquellos órganos colegiados de representación a los que pertenezca de manera automática, como los Consejos de Departamento, “no podrá desempeñar ningún

mandato representativo de dichos órganos” (Art. 15.2). En consecuencia: **a)** Tras la toma de posesión el 18 de febrero de 2021 y tras advertir la incompatibilidad al Sr. Secretario General de la Universidad, se produjo nuestro cese en la condición de claustral (que figuraba en la proclamación definitiva de miembros del Claustro de 02/12/2019). **b)** Igualmente, se remitió (con fecha 06/03/2021) al Departamento de Filología Francesa nuestro cese en aquellas comisiones departamentales que conllevan revisión de evaluaciones. **c)** Cesó igualmente en esta fecha la condición de Presidenta de la Junta Electoral del IEMYRhd.

Por último, el Claustro Universitario acordó aprobar por asentimiento la dispensa parcial de tareas docentes de la Defensora, en la sesión ordinaria celebrada el día 13 de mayo de 2021, en el punto 6 del Orden del día correspondiente a la "aprobación, si procede, de la dispensa parcial de tareas docentes de la Defensora del Universitario, D^a Elena Llamas Pombo, en aplicación del art. 13 del Reglamento del Defensor Universitario de la Universidad de Salamanca"⁹.

3.2.5 Sobre la denominación Defensoría del Universitario

El 12 de noviembre de 2021, durante el encuentro anual de Defensores Universitario, se celebró en la Universidad de Cádiz la Asamblea General Extraordinaria de la CEDU. A propuesta de la Presidenta de la CEDU, Prof^a. D^a. Cecilia Gómez Lucas, se votó la propuesta de cambio de denominación de la conferencia estatal: **de Defensores a Defensorías**. Se aprobó (por 47 votos a favor y 6 votos en contra) la propuesta de modificación del artículo 1 de los *Estatutos de la Conferencia Estatal de Defensores Universitarios*, para cambiar la denominación de la asociación por la de **Conferencia Estatal de Defensorías Universitarias**.

Como Defensora de la Universidad de Salamanca y aportando el razonamiento que nos proporciona nuestra especialización en Lingüística comparada de las lenguas románicas, dimos nuestro voto favorable a tal cambio terminológico. La nueva denominación permite designar el órgano universitario y no únicamente a la persona que desempeña su cargo principal, esto es, la Defensora o el Defensor: del mismo modo que nos referimos a *Secretaría, Asesoría o Notaría*, y no solo al *Secretario, Asesor o Notario*, podemos aludir igualmente a la *Defensoría*. Las Oficinas de los Defensores Universitarios están conformándose de modo cada vez más frecuente como órganos en que participan varias personas, que quedan incluidas bajo la nueva denominación junto al cargo principal. Por otra parte, *Defensoría* nos acerca a Hispanoamérica, donde este nombre es de uso generalizado. En numerosas universidades españolas, el cambio de denominación se ha producido ya anteriormente. El término aparece definido en el *Diccionario Panhispánico Jurídico* elaborado por la RAE y la ASALE.

En la Universidad de Salamanca, en fin, la comunicación de los órganos del Rectorado se expresa a menudo con el término de *Defensoría Universitaria*, por lo que esta designación se presenta como totalmente compatible con otras, que

⁹ *Boletín de Acuerdos de los Órganos de Gobierno, Claustro Universitario*, EXPEDIENTE 11199, de fecha 13/05/2021:

<http://secretaria.usal.es/boletines/consulta/ConsultaAction_execute.action?fecha_desde=20210513&fecha_hasta=20210513&clasesHijas=ACU>.

aparecen en el *Reglamento* en vigor: a) es compatible, en primer lugar, con la de *Oficina del Defensor del Universitario*, que presenta un uso genérico del masculino totalmente usual en español académico; b) y, en segundo lugar, con el uso particular de los sustantivos, que distingue entre género femenino y género masculino; esto es, entre *Defensora del Universitario*, –como es el caso de quien ejerce actualmente el cargo en funciones– y *Defensor del Universitario*.

3.3. De la Memoria anual

El Capítulo cuarto del *Reglamento del Defensor del Universitario* regula el deber, el contenido y los plazos de presentación de una Memoria anual de actividades ante el Claustro Universitario.

3.3.1. Cronología de las Memorias

El Art. 177 de *los Estatutos de la Universidad de Salamanca (2011)*, regula en su punto 3º el deber del Defensor del Universitario de presentar al Claustro Universitario, **anualmente**, una Memoria de sus Actividades.

Antes de 2011, el *Reglamento del Defensor del Universitario* (aprobado por el Claustro Universitario el 31/05/2005) había especificado, en el punto 1º del artículo 44, que “la Memoria Anual se elaborará **por cursos académicos**, con independencia de la fecha en que esta se presente al Claustro”, referencia cronológica que ha sido de aplicación a todas las Memorias de Defensoría presentadas ante el Claustro hasta el año 2021¹⁰. Se explica a continuación el cambio de referencia cronológica que se ha establecido y que vuelve al criterio que figura en los Estatutos de la Universidad en vigor.

Cursos 2019-2020 y 2020-2021. El último relevo en el cargo de Defensor del Universitario se produjo en el mes de febrero de 2021, por lo que nuestro predecesor, el Prof. D. José Luis Sánchez Barrios, presentó en la sesión del Claustro de **13 de mayo de 2021** una Memoria que abarcaba todo el Curso 2019-2020, y una segunda Memoria sobre la actividad realizada durante el curso 2020-2021, entre el 1 de octubre de 2020 y el 18 de febrero de 2021. En esta misma sesión de 31 de mayo de 2021, dado que ya había tenido lugar nuestra toma posesión del cargo de Defensora del Universitario, presentamos ante el Claustro un breve informe sobre las acciones inmediatas de la Defensoría.

Año 2021. Por instrucción del entonces Sr. Secretario General, Prof. Fernando E. Almaraz Menéndez y por acuerdo de la Presidencia de la Mesa del Claustro (de 13 de mayo de 2021), se ha recuperado la referencia de las Memorias **a los años naturales** que prescribe el artículo 177 de *los Estatutos de la Universidad*, Memorias que se presentarán en la sesión del Claustro Universitario de abril o mayo, siempre referidas al año natural anterior.

En consecuencia, la **Memoria Anual de 2021** (54 págs.) se presentó junto con la Documentación escrita de la sesión del Claustro Universitario del día **21 de**

¹⁰ Disponibles en la página de la Defensoría en la USAL, <<https://www.usal.es/defensor-universitario>>.

abril de 2022. Durante el desarrollo de la sesión y con el fin de ajustarnos al tiempo de intervención oral previsto, presentamos un breve informe de 3 páginas, que resume la Memoria de 2021 y que fue incorporado por la Secretaría General al Acta de la Sesión.

Aquella primera memoria de carácter anual, correspondiente a 2021, incluyó la actividad (171 casos) realizada durante un año completo, desde nuestra toma de posesión **el 18 de febrero de 2021 hasta el 18 de febrero de 2022.** Interesó en particular que los datos fueran relativos a un año completo (aunque no coincidente con el año natural), con el fin de realizar posteriores estudios comparativos sobre la mayor o menor actividad de la Defensoría, así como sobre la actividad en diferentes Universidades).

Año 2022. La Memoria anual (56 págs.), abarcó los 132 expedientes gestionados desde **el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022.** Con el fin de ajustar las Memorias con exactitud al año natural, se incorporaron también a la Memoria los casos 2022/001 al 2022/018, que formaron parte de la Memoria anterior correspondiente a 2021.

Año 2023. La presente Memoria recoge los 157 expedientes tramitados entre **el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023.** Por indicación de la Mesa del Claustro, en noviembre de 2024 se celebró una sesión del Claustro de carácter prospectivo, por lo que dicha Mesa acordó posponer los informes de la Defensoría, Unidad de Igualdad y Comisiones hasta la sesión siguiente, de mayo de 2025.

Año 2024. La presente Memoria recoge los 111 expedientes tramitados entre **el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024.** Se informará sobre ella en la Sesión del Claustro Universitario del 22 de mayo de 2025.

3.3.2 Contenido de las Memorias

El *Reglamento del Defensor del Universitario* (Art. 44.5) especifica con precisión el imperativo de dar la máxima difusión a la Memoria entre los miembros de la comunidad universitaria de la Universidad de Salamanca, así como los contenidos que debe presentar:

- a)** Una relación de las quejas y consultas presentadas:
- De las rechazadas y sus causas.
 - De las tramitadas.

Incluirá “una sinopsis de [...] las gestiones realizadas, las conclusiones alcanzadas y la Recomendación emitida” (Art. 44.3).

- b)** Una clasificación de las quejas y sugerencias según su naturaleza.

c) Se podrá incorporar “un estudio monográfico o pormenorizado sobre aquellas problemas que [...] son de interés y repercusión general para la comunidad Universitaria. En tal caso, podrá incluir las propuestas, no vinculantes, que entienda oportunas para resolver dichos problemas” (Art. 45).

ANEXO I. RELACIÓN DE ASUNTOS

Enero 2024

2024/001. Estudiante. Mujer. Consulta. [3] MATRÍCULA (Anulación) y [22] OTROS: PROBLEMAS DE SALUD MENTAL. Estudiante dada de baja con un diagnóstico de dolencia por un problema de salud mental, derivado del Covid. Solicita anulación de matrícula fuera de plazo. La Defensora le remite informe sobre cómo solicitar la anulación, así como el impreso e instrucciones al efecto.

2024/002. PDI Profesorado. Mujer. Consulta y mediación. [16] RELACIONES DE CONVIVENCIA [22] OTROS: PROBLEMAS DE SALUD MENTAL. Una docente plantea a la Defensoría el caso de un estudiante con el que se han producido algunos problemas en las relaciones interpersonales. La Defensora asesoró a la profesora sobre las instancias de Prevención del Acoso. El SAS intervino con la actuación de un mediador profesional y un seguimiento del caso durante meses. El Vicerrectorado de Investigación, la Dirección del Programa de Doctorado, la Dirección del SAS y la Defensoría mantuvieron el contacto para coordinara actuaciones, así como y una reunión de seguimiento del caso e julio de 2024. Desde la Defensoría, se remitió al Vicerrectorado un informe final de todas las actuaciones llevadas a cabo por la Universidad de Salamanca en este expediente.

2024/003. Estudiante. Mujer. Queja. [12] DOCTORADO (Incumplimiento del compromiso de supervisión). Una estudiante presenta una queja por incumplimiento de sus directores de tesis del compromiso de supervisión: refiere que no recibe respuesta al envío de la documentación relativa al doctorado. Se le remite informe razonado sobre las instancias académicas de resolución de conflictos y quejas sobre calidad de la docencia, a nivel de Doctorado.

2024/004. Estudiante. Hombre. Consulta. [16] RELACIONES DE CONVIVENCIA (acoso) [22] OTROS: PROBLEMAS DE SALUD MENTAL. Un estudiante solicita amparo y asesoría de la Defensora ante el comportamiento verbal y académico de una profesora; refiere haber recibido amenazas de ser expulsado de la Universidad. En 2023 (**Expediente 2021/134**), se recibió una queja análoga por parte de otra estudiante, referida a comportamientos análogos de la profesora; en aquel caso, la Defensora solicitó intervención del director de Departamento. El nuevo caso planteado fue derivado al Buzón de Quejas de la USAL, para poner en

conocimiento del caso al Decanato de la Facultad implicada. La Comisión de Docencia aprobó las medidas pertinentes para permitir la finalización de estudios del alumno. La Defensora realizó un proceso de mediación informal para buscar una solución pacífica al fin de estudios del alumno.

2024/005. Estudiante. Hombre. Consulta. [5] DESARROLLO DE LA DOCENCIA. Estudiante de Grado solicita asesoría sobre el cauce para presentar una queja relativa a problemas con un profesor. Al no especificar el problema, se remiten instrucciones sobre el uso del Buzón de Quejas.

2024/006. Estudiante. Hombre. Consulta y queja [7] DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN (Revisión de la evaluación). Estudiante de Grado presenta una queja por el desarrollo de la docencia de un profesor, así como su disconformidad con el resultado de la evaluación. La Defensora remite instrucciones sobre derechos de revisión de calificaciones para su caso.

2024/007. Estudiante. Hombre. Consulta. [22] OTROS: ASUNTOS SOCIALES (Vivienda). Estudiante de Grado solicita a la Defensoría asesoría por un problema privado de relaciones interpersonales relacionadas con la vivienda. Se le remite a la Unidad de Apoyo Social del SAS para recibir información sobre instancias locales de asesoría a estudiantes, dado que la Defensoría no puede tramitar expedientes relativos a relaciones interpersonales privadas.

2024/008. PDI Profesorado. Hombre. Consulta [7] DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN (Sospecha de plagio). Un profesor solicita asesoría sobre pruebas de evaluación tipo test, en el caso de que el profesor detecte indicios claros de que se ha producido un plagio u obtención fraudulenta anterior de las pruebas. La Defensora remite al profesor la normativa al respecto, así como una recomendación sobre su aplicación en el caso particular planteado. **El tenor del informe será incorporado a la base de datos “Preguntas frecuentes sobre Evaluación en la USAL”.**

2024/009. Estudiante. Hombre. Queja y consulta [3] MATRÍCULA (Anulación). Un estudiante de grado refiere un problema que ha sido frecuentemente motivo de queja: al realizarse de modo telemático la prematrícula, la plataforma informa a los candidatos, en algunas ocasiones, de que el proceso ha sido correcto y aceptado. Cuando se revisa por parte del personal administrativo la documentación aportada, en caso de FALTAR ALGUNA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA, se produce entonces una anulación de matrícula, ante la que los usuarios desean recurrir mediante algún proceso administrativo. En este caso, dado que el estudiante no ingresó en la Universidad, se le remite a la Secretaría del Centro en que puede encontrar información sobre el proceso de matrícula.

2024/010. Estudiante. Mujer. Consulta REALIZADA POR SU PROGENITOR. [9] TRABAJOS DE FIN DE ESTUDIOS: TFG (Incumplimiento del compromiso de supervisión) y [22] OTROS: PROBLEMAS DE SALUD MENTAL. Una estudiante presenta el caso de una baja por enfermedad de los dos profesores que sucesivamente le fueron asignados para la tutoría del TFG y desconoce los cauces para obtener una supervisión. Se le informa de los nombres y contactos de los responsables docentes de los TFG y de la titulación, así como de los impresos para cursar formalmente una solicitud urgente.

2024/011. PDI Profesorado. Mujer. Consulta y reclamación. [19] PROCESOS DE SELECCIÓN. Una aspirante a obtener un puesto de profesora, refiere una irregularidad en la asignación de plazas realizada mediante BOLSA DE EMPLEO. Concretamente, muestra su disconformidad, dado que dos candidatos tienen el título de doctor para impartir docencia de Máster, mientras que el puesto ha sido asignado a una persona sin título de doctor. La Defensora remite informe e instrucciones para solicitar formalmente la revisión de la documentación, así como Recurso de alzada en plazo.

2024/012. Colectivo de Estudiantes. Consulta. [9] TRABAJOS DE FIN DE ESTUDIOS: TFG (Falta de asignación de tutores). Un colectivo de estudiantes refiere demora del Centro en la asignación de tutores de TFG. Se remite información sobre el cauce oficial de presentación de queja y solicitud para que el mencionado Centro asigne a la mayor brevedad posible los tutores.

Febrero, 2024

2024/013. Colectivo de Estudiantes. Consulta y queja. [8] PRÁCTICAS CURRICULARES (Incidencias). Una estudiante presenta queja, en nombre de otros estudiantes de 4º curso de una titulación en la que se han anulado todas las prácticas previstas en una entidad pública. Se informa a la interesada del cauce académico para solicitar al Decanato de la Facultad la asignación de prácticas, así como las modalidades de representación de estudiantes en las diferentes Comisiones de Grados y Facultades.

2024/014. Colectivo de Estudiantes. Queja. [5] DESARROLLO DE LA DOCENCIA . Un grupo de estudiantes de la Escuela Politécnica Superior de Ávila presenta queja sobre la calidad de la docencia y el sistema de evaluación de un profesor. Se remite a los interesados al Buzón de Quejas de la USAL, para garantizar su anonimato y para que se pueda cursar al Centro la queja.

2024/015. Estudiante, mujer y Otros: PROGENITOR. Consulta y reclamación. [7] DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN (Revisión de la evaluación). Un ciudadano se dirige a la Defensoría para solicitar el acceso a una instancia de la Universidad para presentar sus quejas sobre la calidad de un Grado. Presenta queja por el silencio administrativo de la Administración universitaria, ante el escrito remitido por su hija, estudiante de Grado de la USAL, solicitando que su padre tuviera acceso a la Revisión ante el profesorado de las pruebas de evaluación, previo escrito de autorización de la estudiante. Actuación de la Defensoría: Es deber de esta Oficina atender las quejas o reclamaciones que se le dirijan y atender cuantas observaciones se le formulen en relación con los servicios que presta la Universidad, por lo que se procedió a dar respuesta al escrito (aunque no fuera dirigido por ningún miembro de la comunidad universitaria). Entendí, como Defensora, que puede ser de la competencia de esta Oficina emitir una valoración sobre si existe algún derecho de intervención de terceras personas en los procesos de revisión de pruebas de evaluación del alumnado. Emití un amplio informe sobre todas las instancias de garantías y de recurso de los/las estudiantes. Concretamente, sobre derechos de revisión de pruebas, informé que:

“Esta Defensoría entiende que no es posible que la revisión de pruebas de evaluación sea realizada por terceras personas autorizadas por un/una estudiante. La revisión de las pruebas forma parte de las enseñanzas universitarias y responde a las explicaciones técnicas relativas a cada disciplina; no se trata de un trámite administrativo, sino de un derecho que solo puede ejercer aquella persona cuyas competencias han sido evaluadas. Existen, por otra parte, restricciones de protección de datos que lo impedirían. El Reglamento de Evaluación de la Universidad de Salamanca en vigor, prevé medidas excepcionales para programar la revisión de pruebas, en caso de enfermedad del/de la estudiante. (Ver artículo 18, punto 3, del Reglamento adjunto). En todos los casos, esta Defensora dará registro a su escrito y, de forma anonimizada, se presentará de modo resumido ante el Claustro Universitario, en la Memoria Anual de la Defensoría”.

2024/016. PDI Profesorado. Mujer. Consulta y queja. [21] CONDICIONES LABORALES (Permisos por formación) y [15] IGUALDAD Y GÉNERO (igualdad de derechos laborales). Una profesora de *Adventia, European Aviation College, S.A.* remite queja a la defensoría por discriminación: al tener reducción de jornada por cuidado de hijos, se le restringe el número de horas de cursos de formación del Plan de Formación del Profesorado. Entiende que resulta perjudicada en su derecho a la formación permanente.

2024/017. Estudiante. Mujer. Reclamación [8] PRÁCTICAS CURRICULARES (Incidencias) y [22] OTROS: PROBLEMAS DE SALUD MENTAL. Una estudiante de un aporta un impreso de matrícula en el que figura un descuento del 100% en el importe, así como la indicación explícita de que se trata de una "exención" de matrícula. La interesada se halla en desacuerdo con la Dirección de dicho Máster, cuya dirección le reclama el pago de la cantidad de 3234 € en concepto de matrícula. La estudiante refiere que tuvo que renunciar a las prácticas remuneradas previstas en una empresa, por maltrato y malestar psicológico. La Defensora solicitó mediación con el Director de Postgrado para la resolución del caso.

2024/018. Estudiante. Hombre. Queja. [16] NORMAS DE CONVIVENCIA (Lenguaje descortés y maltrato). Un estudiante, de profesión enfermero, refiere haber recibido insultos por parte de un profesor. Se atiende al estudiante y se recomienda la vía del Buzón de Quejas, que permite la no identificación del usuario, para hacer constar su queja ante las autoridades académicas del Centro.

2024/019. PTGAS. Mujer. Consulta. [21] CONDICIONES LABORALES Y GESTIÓN DE PERSONAL (Teletrabajo). Una funcionaria de PTGAS solicita teletrabajo indefinido por enfermedad de un familiar; la aprobación depende del visto bueno de la dirección de la unidad a la que está adscrita la funcionaria y no obtiene el informe favorable. Se asesora a la interesada sobre posibles recursos.

2024/020. Estudiante. Hombre. Consulta. [7] DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN (Revisión de la evaluación). Estudiante del Campus de Béjar solicita información a la defensoría, ante su desacuerdo con una calificación obtenida. Solicita revisión por parte de otras personas. Se le remiten instrucciones e información sobre cómo solicitar a la Comisión de Docencia correspondiente la revisión por parte de una Comisión Departamental.

2024/021. Estudiante. Hombre. Consulta. [8] PRÁCTICAS CURRICULARES. Un egresado de la USAL que cursa estudios de enfermería en la Universidad Católica de Ávila solicita asesoría de la Defensoría del Universitario de la USAL al haber encontrado un problema durante la realización de prácticas en el Hospital Clínico Universitario de Salamanca. Dado que el usuario está matriculado en otra Universidad, la Defensoría no tiene competencias para actuar al respecto (aunque, ciertamente, las prácticas tienen lugar en un Servicio público sanitario ligado a la Universidad de Salamanca). La Defensora contactó con el Defensor de la UCA, quien recibió al interesado.

2024/022. PDI Profesorado. Mujer. [21] CONDICIONES LABORALES Y GESTIÓN DE PERSONAL (Distribución de la carga docente: POD y Permisos). [16] RELACIONES DE CONVIVENCIA (problemas interpersonales). La interesada remite queja por la devolución de una solicitud de permiso de menos de 15 días en el que no se especificaban algunos datos. Remite queja, igualmente, por discrepancias con el Plan Docente aprobado en Consejo de Departamento. Las quejas son remitidas a 8, 37 y 16 remitentes, indicándose en una de ellas la solicitud de apertura de expediente disciplinario. La Defensoría emite informe para orientar sobre las instancias de recurso apropiadas al caso (ante la dificultad de una respuesta por parte de 37 miembros de la comunidad universitaria). La interesada manifiesta que cierra el caso al haber obtenido una solución.

2024/023. Estudiante. Hombre. Consulta. [7] DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN (Revisión de la evaluación). Estudiante que solicita información a la Defensoría, ante su desacuerdo con una calificación obtenida. Solicita revisión por parte de otras personas. Se le remiten instrucciones e información sobre solicitudes a la Comisión de Docencia y, posteriormente, sobre formulación del Recurso de Alzada ante el Sr. Rector.

2024/024. Otros. Colectivo de 27 personas [1] ACCESO A TITULACIONES OFICIALES. Odontología. Los usuarios en este caso no forman parte de la comunidad universitaria de la USAL; no obstante, como en otros casos de derechos de acceso a titulaciones de personas que aún no son estudiantes de nuestra Universidad, se han admitido a trámite sus casos, por tratarse, obviamente, de problemas generales de derechos que son tratados colegiadamente por la Conferencia Estatal de Defensorías Universitarias.

Entre mayo y octubre de 2023, la Defensora participó en el Grupo de Trabajo CEDU que ha tratado a nivel nacional y de modo coordinado el problema de la Homologación de titulaciones de Odontología a titulados extranjeros (sesiones celebradas mediante vídeo-conferencia). [De ello, se informó en la **Memoria 2023** el apartado **2.3.2 Grupo CEDU Homologación Odontología**].

En 2023 y 2024, los Defensores Universitarios de las Universidades que imparten el Grado de Odontología ha recibido numerosas reclamaciones (27 en 2023, 17 en 2024 en la USAL) relacionadas con la prueba de aptitud del proceso de homologación de títulos extranjeros. Estos mensajes también se remitieron al

presidente de CRADO y a los responsables académicos de los estudios de Odontología de distintas universidades españolas. Los remitentes de las reclamaciones solicitaron la anulación de la prueba de aptitud de la especialidad de Ortodoncia y, en algunos casos, la anulación de la prueba de la especialidad de Patología Quirúrgica Aplicada. Sus quejas se basaban en los siguientes argumentos: a) el elevado porcentaje de fracaso (en ortodoncia no aprobó nadie); b) en que la prueba, a su juicio, estaba diseñada para un nivel académico superior al necesario; c) en que algunas preguntas planteadas se referían a disciplinas médicas ajenas a la Odontología; d) en que la prueba no tenía señalada bibliografía de referencia. La Presidenta de CEDU remitió un informe del Grupo sobre el problema de la Homologación a las diferentes Universidades que imparten esta titulación, con la intención de que se reciba como una aportación constructiva que se orienta a la mejora de la calidad de la Universidad.

2024/025. PDI Profesorado. Hombre. Consulta y mediación. [16] RELACIONES DE CONVIVENCIA (acusaciones de acoso). El interesado acude a cita presencial con la Defensora para asesorarse sobre cómo proceder ante malas relaciones interpersonales y cómo defenderse ante falsas acusaciones de estar acosando a una colega.

2024/026. PDI Personal investigador. Mujer (**Marie-Skłodowska Curie COFUND Research Fellow**). [17] SERVICIOS ADMINISTRATIVOS. La investigadora presenta queja ante la Comisión Europea por entender que la USAL ha incumplido el contrato de investigación, al no proporcionarle un PTGAS para realizar los trabajos de gestión relativos a la creación de una exposición en el Museo de Salamanca. La interesada exige la emisión de un informe y pronunciamiento sobre los hechos por parte de la Defensoría, para ser remitido a la Comisión Europea. La Defensoría proporciona información a la interesada sobre los servicios que presta la USAL para la organización de eventos científicos. Se comprueban los pormenores del contrato con la oficina Usal4Excellence Management Team. Se comprueba que el Sr. Vicerrector de Investigación valora igualmente el grado de cumplimiento del contrato. Como *ombudsperson* de la USAL, se explica a la interesada que no se ha producido ningún incumplimiento por parte de nuestra Universidad en lo pactado en el contrato europeo.

2024/027. Estudiante. Hombre. Reclamación. [2] EXPEDIENTE ACADÉMICO (Emisión de títulos). Un egresado de la USAL de nacionalidad colombiana presenta reclamación por no haber recibido el título de un Máster cursado en la USAL, al no haberse dado por válida una de las apostillas dadas a un poder notarial emitido para que una tercera persona recogiera el título. Se realizan varias gestiones con al Secretaría del centro hasta que el interesado recibe el título.

2024/028. Colectivo de Estudiantes. Reclamación. [17] SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (Buzón de Quejas). Un grupo de estudiantes de la Escuela Politécnica Superior de Ávila refiere que no ha podido hacer uso del Buzón de Quejas y Sugerencias de la Unidad de Evaluación de la Calidad, por no estar disponible su funcionamiento en línea. La Defensoría consulta el problema con dicha unidad, comprobando en el día que sí está en uso y que, en todos los casos, los usuarios pueden también remitir las quejas mediante un texto de correo.

2024/029. Estudiante. Hombre. Consulta [5] DESARROLLO DE LA DOCENCIA (solapamiento de horarios en Dobles titulaciones, en horarios de clase y exámenes oficiales). El interesado plantea el problema de la coincidencia horaria de clases en dos campus diferentes (Zamora y Salamanca-Traducción), en el caso de tener que repetir prácticas en uno de los campus por no haber superado una asignatura en 1ª convocatoria. El caso plantea el derecho a examinarse del 100% de la asignatura en la 2ª Convocatoria ordinaria, derecho que colisiona frecuentemente con la obligatoriedad de asistencia a la parte práctica de una asignatura. Se remite informe aplicado al caso para solucionar en el proceso de evaluación la inasistencia a una de las asignaturas con coincidencia horaria.

2024/030. Estudiante. Hombre. Consulta [7] DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN (Revisión de la evaluación) y [16] RELACIONES DE CONVIVENCIA (malas relaciones). Un estudiante universitario con experiencia profesional anterior refiere mala conducta por parte de una profesora, con cuya evaluación está disconforme. Se realiza una actuación de mediación informal para evitar problemas interpersonales (la profesora refiere, a su vez, un comportamiento indebido por parte del estudiante: copiar en los exámenes y grabar sin consentimiento las clases) y se resuelve el proceso de revisión de la calificación, conforme al *Reglamento de Evaluación* en vigor.

2024/031. Estudiante. Mujer. Consulta. [7] DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN (Incidencias por enfermedad). Una estudiante extranjera no puede acudir a la convocatoria ordinaria de examen por enfermedad de un familiar y por enfermedad propia. Acude con carácter de urgencia a la Defensoría para solicitar amparo. Se realiza un seguimiento telefónico y escrito con la interesada sobre el modo cómo solicitar, conforme a lo previsto en el *Reglamento de Evaluación*, una fecha extraordinaria, previa justificación de la enfermedad.

2024/032. Estudiante. Mujer. **Y Otros: PROGENITORA.** Reclamación. [1] ACCESO A TITULACIONES OFICIALES. Una ciudadana se dirige a la Defensoría para presentar una reclamación ante el silencio administrativo de la USAL y la no obtención de plaza en la titulación de Enfermería por parte de su hija. Ante la imposibilidad de la Defensora de anular actos administrativos, se remite amplia información sobre los procesos de recursos ante la inadmisión de una matrícula. Dado que el curso 2023-2024 ya alcanza el mes de abril, parece imposible dar de alta una matrícula para ese mismo curso, cuyo período docente está terminando. Se remite información precisa sobre el acceso a la titulación el curso siguiente, 2024.2025. La interesada remite un escrito de su hija autorizándola a intervenir en su nombre: la Defensoría recomienda que sea la propia interesada quien se dirija a la Administración.

2024/033. PDI Personal investigador. Mujer. Reclamación. [20] CARRERA PROFESIONAL. (Prórroga de contratos.). Una investigadora plantea a la Defensoría el problema de la denegación de una prórroga de un año en su contrato María Zambrano, prórroga que sí se ha concedido a algunos de quienes

disfrutaran de análogo contrato, aunque fue firmado en fecha algunos meses posterior. Se valoró ante el Vicerrectorado de Investigación la fórmula jurídica que permitiera la prórroga del contrato, aunque finalmente no se produjo.

2024/034. PDI Profesorado. Hombre. Denuncia. [16] RELACIONES DE CONVIVENCIA (acoso). Un profesor remite a la Defensoría una denuncia por delito penal presentada ante el Juzgado de Guardia, por coacciones, secuestro, agresión y acoso por parte de otro profesor de la USAL, hechos que sucedieron en un despacho de un centro de la Universidad. En respuesta emitida por Sede Electrónica, se informa al interesado de que la Defensora debe inhibirse en casos dependientes de una Sentencia judicial, aunque se invita al interesado a una solución mediada, dentro de la propia Universidad, para dirimir pacíficamente los asuntos de asignación docente que, presuntamente, han estado en el origen de la denuncia.

2024/035. PDI Profesorado. Mujer. Consulta. [17] ADMINISTRACIÓN Y ÓRGANOS (Reglamentos de Departamentos y Centros). Una profesora, catedrática de Universidad, solicita un informe de la Defensoría sobre la normativa aplicable en los Consejos de Departamento. Entre las cuestiones planteadas, figuran la no inclusión en Acta de un voto particular y la eliminación de un punto del orden del día del Acta, una vez discutido su asunto. Se emite un amplio informe, que se remite con carácter de urgencia a la Dirección del Departamento implicado y a la interesada (Ver, en esta **Memoria 2024, §1.2. Recomendaciones y propuestas de mejora**).

2024/036. PTGAS. Hombre. Reclamación. [20] CARRERA PROFESIONAL (Prórroga de la vida laboral). El interesado remite a la Defensoría reclamación por la desestimación por parte de la Gerencia de la USAL de su solicitud de prórroga de un año laboral. Se solicita información a la Gerencia de la Universidad de Salamanca, con el fin de recabar el máximo de información sobre el proceso que le afecta. En el curso de nuestras averiguaciones, tenemos conocimiento de que el proceso que le afecta será tratado por la Comisión de Prevención del Acoso en el Entorno laboral, ante la cual ha apelado el interesado. Dado que la Defensora del Universitario forma parte de esta Comisión, se realiza el seguimiento del caso, en el marco de las actuaciones de la misma.

Mayo, 2024

2024/037. PDI Profesorado. Hombre. Consulta. [22] OTROS: ÉTICA DE LA INVESTIGACIÓN Y PROPIEDAD INTELECTUAL. Un catedrático jubilado refiere que es autor de un manual, en cuya preparación material colaboró un antiguo alumno, actualmente profesor. Al ir a registrar la obra como propiedad intelectual suya, constata que lo ha registrado su ex-alumno a su nombre. La Defensora remite informe sobre las dos vías de recurso: a) la vía judicial, dado que la Universidad no puede actuar en materia de propiedad intelectual del profesorado, al ser esta del ámbito privado; b) la vía interna universitaria, acudiendo a la Comisión de Ética de la Investigación, para favorecer una solución pacífica interna.

2024/038. PDI Profesorado. Hombre. Consulta. [17] ADMINISTRACIÓN y ÓRGANOS (Reglamentos de Departamentos y Centros). Y [16] NORMAS DE CONVIVENCIA (Conflictos reiterados entre personas). Ante un conflicto interpersonal en un Centro, la persona que ostenta su Dirección solicita un informe a la Defensora sobre varios aspectos: a) Sobre las competencias de la Defensoría para ejercer medidas disciplinarias en casos de mala praxis del profesorado en el uso de su turno de palabra en órganos colegiados o en medios electrónicos profesionales de la USAL. Se indica al interesado que la Defensora no tiene competencias disciplinarias. b) Sobre la *Normativa de uso del correo electrónico de la USAL*. Dicha normativa (punto. 3.4.) es clara respecto a su uso: se trata de una herramienta de trabajo que no puede ser empleada para un uso "inapropiado u ofensivo". El profesorado, en virtud de esta norma, no puede emplear la mensajería más que para asuntos académicos, nunca para emitir opiniones ofensivas contra otros miembros de PDI o de PTAS o alumnado. De manera excepcional y temporal, se permite el uso de este servicio dentro del ámbito privado cuando se garantice: Que no afecta al uso profesional o académico -Que no constituye una actividad política, comercial o con ánimo de lucro - Que no es inapropiado u ofensivo. Que no incumple la presente Normativa. c) Sobre el ORDEN DEL DÍA DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS. Los Reglamentos internos de Consejos de Dpto., Juntas de Facultad y Juntas de Escuela prescriben que SOLO SE PUEDEN TRATAR EN LAS REUNIONES AQUELLOS PUNTOS QUE FIGUREN EN EL ORDEN DEL DÍA. Solo se podrá añadir algún punto, más si están de acuerdo en ello la mayoría de los asistentes con derecho a voto y si el asunto presenta particular urgencia. Por lo tanto, no existe un derecho de ningún miembro de órganos colegiados a tratar temas diferentes que no figuren en el orden del día. Los Secretarios de Facultad pueden otorgar o no los turnos de palabra para hacer valer los Reglamentos. No se ha de valorar ni siquiera la "actualidad" de los temas ni su carácter: basta con hacer valer el estricto cumplimiento del orden del día, cuya potestad de redacción depende de los Directores.

2024/039. PTGAS. Mujer. Queja y consulta. [16] RELACIONES DE CONVIVENCIA (acoso). Una mujer, miembro de PTGAS, refiere un caso que tipifica como acoso, por parte de un profesor de la Universidad con quien ha de trabajar a diario en aspectos técnicos. El caso se deriva a la Comisión de Prevención del Acoso en el Entorno laboral, de la cual forma parte la Defensora. Desde la Defensoría, se escucha a ambas partes en la tramitación del expediente por parte de la Comisión, que actúa en aras de una resolución pacífica de los conflictos.

2024/040. Estudiante. Mujer. Consulta. [7] DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN (Incidencias por simultaneidad de estudios y trabajo). Una estudiante de Máster refiere estar realizando estudios en la USAL y trabajando en un puesto en Madrid en formato híbrido (teletrabajo y 2 días de presencialidad). Se produce una coincidencia horaria entre el día de trabajo y la fecha de defensa del TFM. Solicita asesoría sobre sus derechos a un cambio de fecha, dado que el profesorado no se la ha concedido. Se emite informe específico sobre el caso de la estudiante, valorando las distintas posibilidades que le permitirían simultanear ambas actividades.

2024/041. Estudiante. Mujer. Consulta. [7] DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN (Incidencias por simultaneidad de estudios y trabajo). Una estudiante de Medicina consulta el caso de varios estudiantes, de necesidad de adelantar durante el primer cuatrimestre la segunda convocatoria de una asignatura pendiente, tal y como se ha hecho en otras asignaturas este curso, para así poder presentar el TFG en primera convocatoria, y disponer de tiempo para presentarse a las pruebas MIR. La Defensoría estudió los plazos y las posibilidades de recurso, informando que, en este caso, no era posible rectificar el calendario de exámenes aprobado desde comienzos de curso.

2024/042. Estudiante. Mujer. Reclamación [7] DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN (Condiciones de las pruebas: problemas con la 2ª convocatoria). Una estudiante refiere un caso del problema recurrente de dificultades con la 2ª CONVOCATORIA ORDINARIA: en la 1ª evaluación continua, no logré alcanzar la calificación mínima requerida. Sin embargo, en ningún momento se ha comunicado por escrito que aprobar la evaluación continua fuese un requisito indispensable para tener derecho a presentarse al examen final, que representa el 60% de la calificación final. Esta información no se encuentra reflejada ni en el documento de presentación de la asignatura ni en la ficha informativa correspondiente. La recomendación emitida al respecto: "Mi recomendación como Defensora es que se opte a la SEGUNDA CONVOCATORIA ORDINARIA, solicitando en este caso al profesorado de la asignatura ser evaluado/a del 100% de la calificación posible. En principio, si no se trata de prácticas médicas o de campo que lo impidan, la 2ª convocatoria ordinaria debería permitir a los/las estudiantes superar el 100% de la materia". La estudiante presentó finalmente solicitud de evaluación según este principio a la Comisión de Docencia del Centro.

2024/043. Estudiante. Hombre. Reclamación [7] DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN (Condiciones de las pruebas: problemas con la 2ª convocatoria). Un estudiante refiere un caso del problema recurrente de dificultades con la 2ª CONVOCATORIA ORDINARIA: Al haber obtenido una calificación de 3,5 puntos en la prueba práctica, no superó esta, perdiendo el derecho a optar a la calificación global. El profesor responsable de la asignatura entiende que, al haber suspendido esa parte práctica ya tiene la asignatura suspensa en su totalidad. Sin posibilidad ninguna de recuperación en una segunda convocatoria. La Defensoría asesora al estudiante para que solicite intervención de la Comisión de Docencia del Centro. La Comisión de Docencia tiene en cuenta las alegaciones del estudiante y validar la solución propuesta por el profesor, consistente en realizar para la 2ª convocatoria una nueva "Prueba de evaluación final escrita de los contenidos tratados en las diferentes clases prácticas", tal como ha recomendado esta Defensoría en numerosas ocasiones (ver, concretamente, Memoria de la Defensoría de 2022).

2024/044. PDI Profesorado. Mujer. Consulta. [16] RELACIONES DE CONVIVENCIA (Y SALUD MENTAL) (acoso). Una profesora refiere haber percibido un comportamiento "intimidatorio" reiterado por parte de un estudiante matriculado en la Facultad de Educación de que le ha causado un estado de ansiedad, diagnosticado por un facultativo, e incrementado por un episodio de grabación por parte de dicho estudiante, sin haber solicitado a usted permiso. Se recibe análoga consulta, referida al mismo estudiante, por parte de

otra profesora del mismo centro. La profesora realiza una consulta sobre el número de horas de tutorías que ha de impartir obligatoriamente, ante la solicitud reiterada de tutoría presencial por parte del mencionado estudiante. La Defensoría emite un informe particular a la profesora, entiendo que el derecho del estudiante a recibir asesoría sobre una materia no podría convertirse en un “abuso de derecho” sin límite horario o de fechas para el profesor. En el caso particular referido y con relación la revisión de pruebas de evaluación de modo presencial, procedo a informarle sobre sus derechos. En virtud del artículo 18.5 del Reglamento de Evaluación de la Universidad de Salamanca en vigor (aprobado en Consejo de Gobierno de 27/05/2021), el profesor podrá realizar la revisión de pruebas de evaluación acompañado por otro docente. Finalmente, la interesada ejerce este derecho, cumpliendo los requisitos de plazos fijados por el *Reglamento*. Se asesora a la interesada sobre la posibilidad de solicitud de amparo ante la Comisión de Prevención del acoso en el entorno laboral, si fuera necesario.

2024/045. PDI Profesorado. Hombre. Consulta. [16] RELACIONES DE CONVIVENCIA. Con motivo de una manifestación autorizada de carácter político, en el espacio de entrada a un centro de la Universidad, un profesor refiere haberse sentido intimidado por las expresiones proferidas por los manifestantes. Indica también que las normad de uso del correo electrónico de la USAL prohíben su uso por motivos políticos, cuando se ha empleado en este caso para tales fines. La Defensoría contacta con la Sra. Vicerrectora de Estudiantes, para conocer el estado de las conversaciones entre el Rectorado y los manifestantes. La Defensoría se abstiene de pronunciarse al respecto, por no tratarse en este caso, de competencias atribuidas a esta oficina.

2024/046. PDI Profesorado. Mujer. Consulta. [16] RELACIONES DE CONVIVENCIA (acoso). Una profesora refiere que un estudiante mantiene en sus clases actitudes acusatorias, provocadoras y amedrentadoras. Se informa y se actúa en este caso, conjuntamente con el caso 2024/044.

Junio, 2021

2024/047. Otros: profesorado de Enseñanza Secundaria. Mujer. Reclamación. [7] DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN (Incidencias EBAU). Una profesora de Enseñanza Secundaria remite copia a la Defensoría de la Reclamación presentada ante el Responsable Técnico de Organización de las Pruebas EBAU de la USAL, por una de las pruebas realizadas a los aspirantes durante la convocatoria de este curso. Entiende que la pregunta formulada concierne a un contenido que no está en el Programa de 2º de Bachillerato y que encierra una dificultad exagerada. Desea poner en copia a la Defensora, para que tenga conocimiento de la reclamación y para que emita, llegado el caso, un informe técnico (la pregunta en cuestión es del Área de Filología Francesa, especialidad de la que es profesora titular la actual Defensora del Universitario).

2024/048. Estudiante. Hombre. Reclamación. [5] DESARROLLO DE LA DOCENCIA (Infracción del plan docente). Un estudiante refiere el incumplimiento del plan docente por parte de un profesor; un colectivo de

estudiantes presentó meses anteriores una queja ante la Comisión de Docencia del Centro; esta reconoce la infracción del profesor, así como su obligación de cumplir con la Guía Académica. A pesar de ello, el mencionado profesor sigue incumpliendo. Se informa al estudiante sobre los cauces de queja formal y la necesidad de formularlos por Sede Electrónica y por vías de garantías que permitan dejar constancia escrita de las medidas tomadas por los órganos de gestión académica.

2024/049. Estudiante. Mujer. Consulta. [7] DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN (Convocatorias). Consulta sobre los plazos preceptivos mínimos de tiempo entre la 1ª y la 2ª convocatorias ordinarias. Se informa a la estudiante. La Defensoría remite la Guía Rápida de Derechos enviada en 2023 a las Delegaciones de estudiantes, para su conocimiento.

2024/050. Estudiante. Mujer. Consulta. [3] MATRÍCULA (Incidencias. Inadecuada configuración de créditos al terminar los estudios de Grado). Una estudiante refiere el mismo problema detectado en numerosos casos, de “falta de créditos en sus diferentes tipologías” al terminar el Grado. Ante casos análogos la Administración universitaria ha resuelto habitualmente que dicha comprobación es responsabilidad del/la estudiante y no de las Secretarías de las Facultades. Desde la Defensoría (**Memoria 2021, punto 2.2.1, pág 18**), se ha informado ya desde 2021 a las autoridades universitarias de que debería establecerse algún procedimiento automático que permita descubrir a los usuarios el cómputo de sus créditos. Este automatismo no existe aún, por lo que el seguimiento de la matrícula sigue recayendo en la responsabilidad de cada estudiante matriculado/a.

2024/051. Colectivo de PDI. [16] RELACIONES DE CONVIVENCIA (Y SALUD MENTAL) (acoso). Un colectivo de 7 profesores de un mismo Departamento, remite escrito a la Defensoría ante la acusación contra ellos de un profesor, que afirma en Consejo de Departamento estar “sufriendo acoso” por parte de los interesados. El grupo de profesores remite escrito a la Dirección del Depto. declarando que ninguna de sus actuaciones puede ser tipificada como “acoso”, con copia a la Defensoría. Se informa a los interesados que no consta en esta Defensoría ni en la Comisión de Prevención del Acoso en el entorno laboral denuncia alguna contra ellos. No obstante, se informa al pleno de esta Comisión del caso y del informe emitido a favor del colectivo de profesores que solicitó amparo ante la Defensoría.

2024/052. Estudiante. Mujer. Consulta. [7] DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN (Revisión de la evaluación). Una estudiante refiere un caso de miedo ante la solicitud de una revisión de la calificación y requiere asesoría por parte de la Defensora. Se remiten instrucciones y el caso se resuelve con una revisión en condiciones normales de convivencia y la calificación queda modificada con satisfacción por parte de la interesada.

2024/053. Estudiante. Mujer. Reclamación [7] DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN (Condiciones de las pruebas: problemas con la 2ª convocatoria). Una estudiante refiere un caso de disconformidad con la valoración de la evaluación continua y su peso en la calificación final. Se trata de un caso idéntico al del expediente 2024/043, pero referido a otra Facultad y a otro profesor. Se

remiten instrucciones para solicitar una modificación de la evaluación ante la Comisión de Docencia del Centro.

2024/054. Estudiante. Hombre. Reclamación [7] DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN (Revisión de la evaluación). Un estudiante realiza la consulta tipo sobre cómo solicitar una revisión de la evaluación, ante su disconformidad. Es el caso particular del estudiante que desconoce el plazo de 15 días para poder solicitar la revisión del examen. Se le remite información específica para su caso.

2024/055. Estudiante. Mujer. Reclamación [7] DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN (Incidencias). Una estudiante propuesta para Matrícula de Honor en la evaluación del TFG, solicita una emisión urgente de su título de grado para poder optar a la preinscripción en Másteres. La tutora le indica que sí puede solicitar el título y que se podrá modificar la calificación a posteriori, de Sobresaliente a Matrícula. La Secretaría deniega posteriormente tal posibilidad. La estudiante reclama ante esta disparidad de criterios. Se le asesora para que sea la Comisión de Docencia del centro quien resuelva el caso de malentendido en las instrucciones de gestión académica.

2024/056. PDI Profesorado. Mujer. Consulta. [15] IGUALDAD Y GÉNERO (Acoso sexual). Una profesora solicita asesoría confidencial a la Defensora por un caso de presunto acoso sexual por parte de un profesor de otra Universidad y de intimidación por parte de otra persona. Se estudia el caso y se asesora a la interesada sobre diversos cauces para enfocar el problema, que supera el alcance de acción de la Defensoría de la USAL.

2024/057. Estudiante. Hombre. Queja. [16] RELACIONES DE CONVIVENCIA. Un estudiante presenta una queja y una consulta por su disconformidad con la Delegación de estudiantes de su Centro: ha solicitado reconocimiento de créditos por haber desempeñado tareas como Representante de estudiantes y no le han aprobado el reconocimiento esperado. Se aconseja al interesado que remita su petición a la Presidencia de CONDELE, con el fin de obtener una solución pacífica interna, dentro del consejo estudiantil.

2024/058. Estudiante. Hombre. Queja. [7] DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN (Incidencias). Un estudiante de Grado afirma haberse presentado al examen de unaa (2ª convocatoria ordinaria), en junio de 2024. La profesora de la asignatura comunica al estudiante que no tiene el examen escrito de dicho alumno. Ambos acuerdan repetir la prueba de evaluación escrita, de modo presencial, el día 26 de junio de 2024. El estudiante presenta queja por no haber recibido respuesta sobre la convocatoria en las últimas 24 horas. Se asesora al estudiante sobre el procedimiento para acudir a la instancia competente para dirimir problemas surgidos durante los procesos de evaluación es la Comisión de Docencia del Centro.

2024/059. Estudiante. Hombre. Queja. [7] DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN (Incidencias). Estudiante de 6º año en Doctorado que presenta queja ante el informa anual de valoración del Plan de investigación por parte de los directores de tesis. Solicita un cambio de director de tesis. Se remite información sobre los cauces para solicitar un cambio de directo.

2024/060. PDI Profesorado. Mujer. Queja. [16] RELACIONES DE CONVIVENCIA (acoso). Denuncia de una profesora con relación a la gestión de Consejo de su Departamento. Refiere que en dicho Departamento se elaboran actas falsas y existe una situación de acoso. La interesada presenta solicitud ante la Comisión de Prevención del acoso en el entorno laboral, por lo que la Defensora realiza el seguimiento de este caso, dentro del expediente abierto por la citada Comisión.

2024/061. Estudiante. Hombre. Consulta [2] EXPEDIENTE ACADÉMICO (Convalidaciones). Un estudiante presenta el problema de la convalidación de asignaturas de Formación Profesional en los estudios de Grado. Se le remite informe sobre la legislación aplicable: desde el 19 de julio de 2023 está en vigor el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, *por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional*. El Artículo 130 del citado Real Decreto, bajo el título "*Reconocimiento entre el Sistema de Formación Profesional y sistema universitario*",. Se dan instrucciones al interesado para que presente su solicitud por Sede Electrónica, para poder tener constancia de la denegación y derecho al consiguiente recurso.

2024/062. PDI Profesorado. Mujer. Consulta. [19] PROCESOS DE SELECCIÓN (Concursos). Una profesora ha obtenido un puesto de Profesor Permanente Laboral en un concurso convocado por la Universidad. Al haberse producido una reclamación por una de las personas concursantes, recibe notificación del Rectorado de que se suspenden los nombramientos hasta la resolución de la reclamación. Solicita asesoría por parte de la Defensora, aunque, finalmente, al tratarse de un proceso que seguirá la vía del contencioso administrativo, la Defensoría se abstiene de intervenir, previo acuerdo con la interesada.

2024/063. Estudiante. Mujer. Queja. [5] DESARROLLO DE LA DOCENCIA y [16] RELACIONES DE CONVIVENCIA (acoso). Una estudiante de Bellas Artes refiere un comportamiento violento por parte de otro estudiante, que ha impedido a la interesada ocupar el espacio físico esencial para el desarrollo de los proyectos artísticos previstos en asignaturas oficiales. A causa de ese comportamiento, no ha logrado realizar el trabajo programado. Solicita una reparación por el daño psicológico causado. Se atiende presencialmente a la interesada y se remiten instrucciones sobre la responsabilidad del Centro y sobre los cauces de presentación de Quejas por aspectos de docencia. Se informa también sobre los servicios de atención del SAS.

2024/064. Estudiante. Mujer. Consulta [3] MATRÍCULA (Incidencias. Inadecuada configuración de créditos al terminar los estudios de Grado). Se remite información a la interesada sobre la normativa en vigor y las posibilidades de convalidación de créditos para obtener un cómputo adecuado que le permita defender el TFG al final del presente curso.

2024/065. PDI Profesorado. Mujer. Consulta y mediación. [16] RELACIONES DE CONVIVENCIA y [21] CONDICIONES LABORALES Y GESTIÓN DE PERSONAL (Distribución de la carga docente: POD). Una profesora solicita intervención de la

Defensoría, pues varias instancias oficiales le han indicado que no debe acudir a impartir clases al Centro en el que las tenía asignadas, por haberse producido un conflicto interpersonal por presuntas expresiones dirigidas a otro colega. Se realiza un estudio y seguimiento del caso, que queda dirimido a favor de la interesada, por intervención del Decanato responsable de la carga docente de la interesada.

2024/066. Estudiante. Hombre. Queja. [7] DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN (Revisión de la evaluación) Queja de un estudiante sobre las evaluaciones realizadas por un profesor, que solo aprueba a una minoría de estudiantes. Se informa de los cauces de queja por motivos de disconformidad con la evaluación.

2024/067. PDI Profesorado. Mujer. Consulta. [15] IGUALDAD Y GÉNERO (Disparidad de criterios en el uso del lenguaje). Una profesora solicita asesoría de la Defensoría sobre la potestad de los tribunales de TFM para corregir usos que considera indebidos en el lenguaje académico, en el caso de un/una estudiante que modifica las normas gramaticales del nombre del Máster y de su redacción, empleando un código de lenguaje que considera lícito por razones “de género”. Se asesora a la Profesora sobre la libertad de evaluación de la Comisión evaluadora.

2024/068. Estudiante. Hombre. Consulta [3] MATRÍCULA (Incidencias. Inadecuada configuración de créditos al terminar los estudios de Grado). Se remite información al interesado sobre la normativa en vigor y las posibilidades de convalidación de créditos para obtener un cómputo adecuado que le permita defender el TFG al final del presente curso.

2024/069. Estudiante. Mujer. Queja. [7] DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN (Incidencias). Estudiante universitaria con 30 años de experiencia profesional en la especialidad sanitaria que cursa. Refiere que en la defensa de su TFM no se le trató con respecto, pues no se le concedió turno de réplica para responder a las críticas de la Comisión. Se le indica, los procesos de revisión de calificación para los casos de TFM.

2024/070. Estudiante. Mujer. Consulta. [7] DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN (diferencias entre criterios de oportunidades). Una estudiante de Máster presenta queja por considerar que se aplica un diferente criterio de evaluación por el profesorado a diferentes estudiantes de la misma titulación. Se le informa telefónicamente sobre las vías oficiales de queja anonimizada para preservar su identidad.

2024/071. PDI Profesorado. Hombre. Queja. [16] RELACIONES DE CONVIVENCIA. [17] ADMINISTRACIÓN y ÓRGANOS (Reglamentos de Departamentos y Centros). Queja de un profesor que solicita acudir acompañado, por prescripción médica, de una persona ajena al Consejo de Departamento. La Dirección de Departamento no accede a la presencia de terceros a las sesiones de Consejo.

2024/072. Estudiante. Mujer. Consulta. [7] DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN (Incidencias) Una estudiante matriculada en una asignatura cuyas tasas ha abonado, y cuya docencia ya está extinguida, solicita ser evaluada, al no haberse publicitado ninguna convocatoria de examen, a pesar de ser una materia con derecho a examen, toda vez que se ha pagado su matrícula. Se exponen los

procedimientos de queja ante el Centro.

2024/073. Estudiante. Hombre. Consulta. [2] EXPEDIENTE ACADÉMICO (Convalidaciones). Error en las convalidaciones de una estancia SICUE. Se informa al estudiante sobre las vías ordinarias de recurso ante casos de errores en los expedientes académicos.

Agosto, 2024

2024/074. PTGAS. Mujer. Consulta. [21] CONDICIONES LABORALES. Una persona miembro del PTGAS solicita informe de la Defensoría sobre derechos al teletrabajo. La Defensoría informa de que: 1. Una vez realizado el estudio de la solicitud, consideramos conveniente que se proceda a la actualización de la regulación del teletrabajo en el ámbito de la Universidad de Salamanca. En este sentido, emitimos una recomendación para que se retomen las negociaciones relativas a este extremo en el marco de la Mesa de Negociación, dado que existe ya un acuerdo para una pronta negociación con la Gerencia de la Universidad de Salamanca, relativa al teletrabajo. 2. Respecto a la petición que realiza sobre el reconocimiento automático de la prórroga a quienes gocen de una sentencia judicial que reconozca el teletrabajo, deberá siempre atenderse a lo establecido en la Sentencia judicial. Si esta establece que la prórroga queda condicionada al mantenimiento de las circunstancias que dieron lugar a la autorización de esa modalidad de trabajo, con la supervisión que sea oportuna, deberá valorarse el mantenimiento de tales circunstancias para la concesión de la prórroga por las instancias oportunas.

Septiembre, 2024

2024/075. Estudiante. Mujer. Queja y consulta. [3] MATRÍCULA (Incidencias). Una aspirante a cursar el Máster MUPES presenta una queja, bien fundada, sobre los requisitos de idiomas que se exigen para cursar dicho Máster, debidos al intrincado problema de los diplomas de inglés que sí se admiten o no se admiten como pruebas de nivel de idiomas. El sistema es cambiante de unas universidades a otras y de unos cursos a otros. La aspirante observa, con razón, que la información disponible es de difícil acceso, a través de enlaces entre distintas instituciones. Por mediación de la Directora del MASTER se obtiene información sobre el expediente de la estudiante, que finalmente sí fue admitida al Máster por su excelente expediente académico, una vez solventado el problema de la acreditación de nivel de lengua extranjera.

2024/076. Estudiante. Mujer. Queja y consulta. [3] MATRÍCULA (Incidencias). Mismo caso y tratamiento que el caso anterior.

2024/077. Estudiante. Hombre. Consulta. [6] CONCILIACIÓN (ESTUDIANTES) Un estudiante que cursa estudios sin poder asistir presencialmente a las clases, por vivir fuera de Salamanca y estar preparando asignaturas que ya ha cursado

presencialmente solicita información sobre derechos de evaluación y tutorías a distancia. Se le remite informe sobre sus derechos y obligaciones, con relación a las Guías Académicas y al Reglamento de Evaluación.

2024/078. Estudiante. Mujer. Consulta. [3] MATRÍCULA (Incidencias de matrícula). Se asesora a una estudiante sobre los procesos administrativos para obtener un cambio de matrícula, siguiendo el cauce de solicitud ante un Vicedecanato de Docencia.

2024/079. 2024/081. 2024/093. [1] ACCESO A TITULACIONES OFICIALES (Preinscripción) PROBLEMAS DE ÁMBITO NACIONAL MATRÍCULA: GRADO EN MEDICINA. En 2024, se han recibido en la Defensoría 17 quejas y peticiones de información y actuación por parte de estudiantes o de sus familiares con relación a las listas de espera para el ingreso en el Grado en Medicina. Al no existir una prueba común de acceso a nivel nacional o, al menos, un listado único similar al de los MIR, el proceso de matrícula y admisión se prolonga hasta finales de octubre. Desde la Defensoría hemos mantenido un contacto diario con la Secretaría de la Facultad de Medicina para asegurar la información actualizada a cada uno de los interesados.

2024/080. Estudiante. Mujer. Consulta [2] EXPEDIENTE ACADÉMICO (Compensación). Se remite informe a una estudiante que desconoce las posibilidades de terminar los estudios de Grado cuando existe aún una asignatura no aprobada antes de la defensa del Grado.

2024/082. Estudiante. Hombre. Consulta [3] MATRÍCULA (Incidencias). Queja ante la ausencia de respuesta respecto a la continuidad de estudios.

2024/083. Estudiante. Hombre. Consulta [3] MATRÍCULA (Incidencias). Queja ante la ausencia de respuesta respecto a la continuidad de estudios.

2024/084. Estudiante. Hombre. Consulta [3] MATRÍCULA (Incidencias). Consulta sobre convalidaciones de un estudiante que traslada matrícula desde otra Universidad.

2024/085. Estudiante. Hombre. Queja [3] MATRÍCULA (Incidencias). Un estudiante extranjero presenta una queja pues considera que su condición de extranjero le ha impedido acceder a un título de Máster. Tras realizar un estudio del caso y de la documentación aportada, así como de las características de la titulación concluimos que: el problema de su inadmisión al Máster de la USAL no radica en que su título sea extranjero, sino en el hecho de que el Grado en Periodismo no habilita para el acceso al Máster en Gestión Administrativa, con independencia de que el título sea extranjero o español. Se remite informe al respecto.

2024/086. Colectivo de estudiantes. Consulta y mediación [22] OTROS: EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS (incidencias). En un centro ubicado en un campus fuera de Salamanca, se ha incoado un expediente disciplinario a un profesor por incumplimiento de sus obligaciones. Los estudiantes implicados en la comunicación de la situación académica, son llamados como testigos por el instructor de expedientes a una entrevista en Salamanca, a la que no pueden acudir por razones de trabajo, estudios y pago del viaje. Solicitan un cambio de modalidad en la entrevista que no les perjudique y les cause aún más problemas,

por ejemplo, por video-conferencia.

Octubre, 2024

2024/087. Estudiante. Mujer. Consulta. [3] MATRÍCULA (Incidencias). Una estudiante solicita información sobre el proceso de admisión y los trámites de matrícula en un supuesto caso de xenofobia, tal como denuncia la interesada. Se le remiten instrucciones sobre los cauces administrativos de resolución de problemas de matrícula.

2024/088. Otros: egresada. Mujer. Consulta. [2] EXPEDIENTE ACADÉMICO (Emisión de títulos). Una egresada que cursó estudios por última vez en el curso 2002-2003 no solicitó la expedición del título al finalizar los estudios. Al ir a solicitarlo en 2024 para cursar estudios de Máster, descubre que no se han convalidado 15 créditos de Libre elección cursados por ella. No existe ya documentación probatoria al respecto. Solicita mediación de la Defensoría con el Centro de la Universidad.

2024/089. Estudiante. Hombre. Queja. [22] OTROS: ÉTICA DE LA INVESTIGACIÓN Y PROPIEDAD INTELECTUAL. Un investigador que defiende la tesis en 2024 firma con el visto bueno de su director el impreso para el repositorio Gredos donde NO AUTORIZA la publicación íntegra de la tesis doctoral. Por un error técnico, la tesis queda en formato electrónico abierto, en su versión íntegra, durante algunos días. Al percatarse de que ya se han realizado varias descargas, el interesado presenta una reclamación a la Defensoría y solicita una intervención urgente, pues estaba comprometida con una editorial la publicación y en estos momentos, ya no es un trabajo inédito. Se contactó urgentemente con la Dirección del Servicio de Bibliotecas y en el plazo de un día se desactivó la publicación en Gredos. El interesado solicita que se tomen otras medidas al considerar que la Universidad ha cometido una grave infracción.

2024/090. PDI. Profesorado. Hombre. Queja. [22] OTROS. PROTECCIÓN DE DATOS. un profesor de la USA formula una queja relativa a su malestar con el hecho de que en la convocatoria de una sesión ordinaria del Consejo de su departamento se añadiese el enlace a una carpeta compartida de Drive gestionada por la Universidad de Salamanca, en la que se contenían distintos documentos personales del citado profesor sin su autorización: nombre, DNI, número de teléfono personal..., así como datos de terceros no eliminados, que se pusieron a disposición de todos los miembros de Consejo. El interesado remitió análogo escrito de reclamación a la Agencia Española de Protección de datos y puso los hechos en conocimiento del Delegado de Protección de datos de la Universidad, así como del propio Rectorado. Recomendación de la Defensoría: a) Dado que los hechos alegados por el profesor de la Universidad de Salamanca pueden ser constitutivos de una infracción de su derecho a la protección de datos personales, así como del derecho a la protección de datos personales de terceros y b) dada la posibilidad de que actuaciones semejantes puedan ser desarrolladas por otros Departamentos u órganos colegiados de la Universidad que necesitan compartir documentos para su normal funcionamiento, recomendamos que el

Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Salamanca elabore un Protocolo para el cumplimiento de la normativa de protección de datos por parte de los Departamentos y otros órganos de la Universidad de Salamanca.

2024/091. PDI Profesorado. Hombre. Reclamación. [20] CARRERA PROFESIONAL (Premios). Un profesor presenta reclamación ante la resolución de uno de los premios ALUMNI que otorga esta Asociación en 2024. Proponemos que dirima el caso y el recurso la Comisión de Ética y Buen Gobierno de la Universidad de Salamanca. Al no estar constituida de nuevo, el interesado permanece a la espera de la constitución de la misma para que trate su reclamación.

2024/092. PDI Personal investigador. Mujer. Consulta. [12] DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN (DOCTORADO). Una estudiante de doctorado causa baja en el programa, al haber expirado el plazo de presentación de la Tesis doctoral. No pudo finalizarla por enfermedad. Se remite informe sobre los procesos de prórroga de estudios de doctorado por causa de enfermedad.

2024/094. PDI Profesorado. Mujer. Reclamación. [20] CARRERA PROFESIONAL. (Valoración de méritos). Queja por la normativa y procedimiento de la Unidad de Aprendizaje Servicio, el Servicio del SAS y el Vicerrectorado de Estudiantes, Inclusión, Igualdad y Compromiso Social.

2024/095. Estudiante. Hombre. Reclamación. [17] SERVICIOS ADMINISTRATIVOS. Problemas con el plazo de inscripción de un equipo deportivo para una competición. Se soluciona el problema, a través de los responsables del Vicerrectorado de Estudiantes.

2024/096. Otros: estudiante egresada. Mujer. Reclamación. [22] OTROS. PROTECCIÓN DE DATOS. Una estudiante extranjera que ya no cursa estudios en la USAL, solicita que se le expida un certificado de "TRÁMITE PARA CERRAR MATRÍCULA" y que se realice una cancelación de sus datos. Reclama a la Defensoría para que agilice su petición. Se remite informe a la interesada sobre la inexistencia de este certificado administrativo. Toda vez que se preservan los datos, sí se conservan los expedientes académicos, precisamente, para garantizar el derecho de todo/toda estudiante a reclamar más tarde una certificación de estudios

2024/097. Estudiante. Mujer. Reclamación. [5] DESARROLLO DE LA DOCENCIA. Una estudiante solicita información sobre su derecho a presentar una queja sobre la calidad de la docencia de un profesor de modo confidencial. Se le remite información al respecto.

2024/098. PDI. Profesorado. Hombre. Reclamación. [16] RELACIONES DE CONVIVENCIA (acoso). Un profesor disconforme con la actuación de la Comisión de prevención del acoso en el entorno laboral reclama que se ponga a su disposición toda la documentación relativa al caso que le afecta. Requiere a la Defensoría para que solicite a la Comisión dicha documentación.

2024/099. Estudiante. Mujer. Reclamación. [2] EXPEDIENTE ACADÉMICO (Convalidaciones). Estudiante de Grado que va a solicitar una beca Erasmus y desea presentar, a efectos de reconocimiento de nivel de idioma, las calificaciones de las asignaturas de italiano cursadas en Traducción, pero el Servicio Central de

Idiomas no concede el reconocimiento de nivel. Se informa a la interesada de las posibilidades de certificación que oferta este Servicio, para que todo el alumnado pueda garantizar su derecho a una Beca Erasmus.

2024/100. Otros: estudiante egresada. Mujer. Reclamación. [2] EXPEDIENTE ACADÉMICO (Emisión de títulos). Una egresada de la USAL desea preinscribirse en un Máster en la Universidad Loyola de Andalucía, que le requiere un número de expedición de Título que la USAL aún no le puede otorgar. La Defensoría de la USAL se pone en contacto con la Defensora de aquella Universidad andaluza y queda resuelto el trámite, por amable intervención de nuestra homóloga.

Noviembre, 2024

2024/101. Otros: solicitante de acceso a estudios universitarios. Hombre. Consulta [22] OTROS: ASUNTOS SOCIALES (Extranjería y regularización de residencia y trabajo). Un estudiante de nacionalidad venezolana solicita información sobre sus derechos de regularización de residencia en España, al haber sido admitido en la USAL pero no haber obtenido su regularización. Se deriva su consulta al SAS, a la sección de extranjería y se le facilita el acceso a este servicio.

2024/102. PDI. Profesorado. Mujer. Consulta. [7] DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN (Incidencias). Se remite informe relativo a la consulta de una profesora, sobre cómo evaluar pruebas tipo test, cuando los/las estudiantes por error, realizan una prueba que no es la que había seleccionado la profesora. Se emite igualmente informe relativo a la revisión colectiva de pruebas (prevista en el Reglamento de Evaluación), en casos como el planteado, con 200 estudiantes matriculados.

2024/103. PDI. Profesorado. Hombre. Reclamación. [20] CARRERA PROFESIONAL (Valoración de méritos). Un profesor presenta reclamación pues se no se le ha concedido la valoración positiva de un quinquenio, debido a un informe negativo realizado por el director del Departamento al que está adscrito. Se solicita toda la documentación del caso, con el fin de valorar posibles recomendaciones sobre vías de recurso.

2024/104. Estudiante. Hombre. Reclamación. [7] DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN (DOCTORADO). Un estudiante de doctorado recibe la calificación de NO APTO en el último año de estudios, dado que no ha presentado aún la tesis doctoral. Causa baja en el Programa de Doctorado. Considera que no se le concedió trámite de audiencia en la 2ª convocatoria del último curso y presenta Recurso de Alzada ante el Rector. Finalmente, el Rectorado resuelve a favor de la concesión de dicho trámite de audiencia. El interesado solicita asesoría a la Defensoría durante todo el proceso.

2024/105. PDI. Profesorado. Mujer. Consulta [15] IGUALDAD Y GÉNERO (Lenguaje discriminatorio) y [16] RELACIONES DE CONVIVENCIA (Comportamientos inadecuados). Una profesora presenta queja ante el comportamiento violento de un profesor del mismo Departamento: ante una

disparidad de criterios en la valoración de méritos que se seleccionarán para el baremo de profesorado en la Bolsa de empleo, el profesor zanja la posibilidad de otros turnos de palabra (de la profesora en cuestión) mediante gestos violentos, levantando la voz de modo autoritario y violento. La interesada considera intolerable este trato en un centro universitario y consulta a la Defensora sobre vías para impedir este tipo de comportamientos.

Diciembre, 2024

2024/106. PDI. Profesorado. Mujer. Queja. [15] IGUALDAD (problemas de promoción). La interesada interpone reclamación, contra *el Procedimiento para la transformación de plazas de profesor asociado y otras figuras no permanentes en plazas de profesor ayudante doctor, aprobado en Consejo de Gobierno de la Universidad de Salamanca, de fecha 26 de noviembre de 2024*, basándose en los siguientes hechos: el Procedimiento en su Base quinta, apartado 5o. Procedimiento de priorización de las plazas a transformar, recoge que: “Se establecerán dos listados de prelación independientes, uno para la transformación de Profesores Asociados, y otro para Profesores Lectores. En cada uno de ellos se incluirán los profesores que cumplan con los requisitos antes descritos para cada caso, tanto para las áreas como para los candidatos. Estos listados se ordenarán por los siguientes criterios, en orden sucesivo: 5o) *A favor, de acuerdo con la Ley de Igualdad, del varón solicitante*”. La interesada solicita la modificación de la Base quinta, apartado 5o, del Procedimiento. Esta debería hacer referencia al sexo menos representado en el área correspondiente, evitando la consolidación, e incluso aumento, de la segregación horizontal ya existente en la Universidad de Salamanca. La Defensoría estudia el caso y lo remite igualmente a la Unidad de Igualdad, pues, en virtud del Artículo 1 del Reglamento de la Unidad de Igualdad de la Universidad de Salamanca (Aprobado en la sesión del Claustro Universitario de 3 de diciembre de 2012): “*Corresponde a la Unidad de Igualdad la promoción de la igualdad efectiva de mujeres y hombres en la Universidad de Salamanca, el seguimiento del desarrollo y cumplimiento de la legislación y de los planes y medidas de igualdad que se adopten. Desempeña además las funciones que a continuación se relacionan:[...] e) Velar por el cumplimiento en la Universidad de la legislación sobre igualdad efectiva de mujeres y hombres y por la promoción y la tutela del derecho de igualdad*”.

2024/107. Estudiante. Mujer. Reclamación. [3] MATRÍCULA (Anulación). Una estudiante de Grado mayor de 45 años, que accede a los estudios universitarios y cursa con éxito el primer trimestre de clases, recibe notificación de que se anula su matrícula en diciembre, por no cumplir uno de los requisitos de acceso a estos estudios universitarios. Se remite informe a la interesada sobre posibles medidas de recurso. Intentamos contactar con la persona que dirige el Centro, pero no respondió a la solicitud de la Defensora, caso excepcional en el trato entre la Defensoría y las diferentes unidades de gestión de la USAL. Al no lograr la interesada una solución académica, se le remite información precisa sobre el modo de superar los requisitos para poder matricularse el curso próximo conforme a la normativa.

2024/108. Estudiante. Mujer. Reclamación. [3] MATRÍCULA (Anulación). Una estudiante realiza una configuración de matrícula que sí permite la preinscripción electrónica, pero que no permiten las normas de acceso y configuración de titulaciones que aplica el Administrador del Centro. El progenitor de la estudiante y esta misma solicitan la intervención del Decano del Centro y de la Defensora para que se permita en diciembre la configuración de matrícula elegida por la estudiante, dado que ya ha cursado un trimestre de clases según esta matrícula elegida por ella. Finalmente, el caso se resuelve conformando la matrícula de la interesada según las normas expuestas por el Administrador.

2024/109. Estudiante. Hombre. Reclamación. [10] PROGRAMAS DE MOVILIDAD (Incidencias). Por un error en la información disponible en la web de una titulación, un estudiante matricula su TFG en la Universidad de destino de un programa SICUE, cuando en dicha Universidad no le permiten cursarlo. Se dan instrucciones al interesado para presentar una reclamación y solicitud y finalmente, el interesado logra que se modifique el acuerdo académico a su favor.

2024/110. Estudiante. Mujer. Reclamación. [7] DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN (Revisión de la evaluación) y [16] RELACIONES DE CONVIVENCIA (Y SALUD MENTAL). Una estudiante de Máster solicita intervención de la Defensoría, pues entiende que no se han tenido en cuenta las recomendaciones del SAS sobre sus necesidades especiales, en el momento de la evaluación de pruebas por parte de una profesora del Máster. Se entrevista también a la profesora de la asignatura, que refiere estar siendo sometida a coacciones para modificar la calificación, en un caso en que -según refiere- ha proporcionado todas las medidas de adaptación en colaboración con el SAS. La estudiante presenta su reclamación ante la Comisión de Docencia del Centro. La Defensoría realiza un seguimiento del caso ante la Dirección del Máster.

2024/111. PDI. Profesorado. Mujer. Consulta. [15] IGUALDAD Y GÉNERO. Una profesora asociada realiza una consulta sobre la política de la Universidad con respecto a la certificación de la docencia asignada según Plan Docente del Departamento pero no impartida efectivamente debido a una baja por maternidad. La Defensoría observa que no existe una unidad de criterios entre los diferentes Departamentos.

ANEXO II. RELACIÓN DE GASTOS | 2024

CONCEPTO	GASTOS
Cuota anual 2024, Conferencia Estatal de Defensorías Universitarias	225 €
Asistencia al XX Aniversario de la constitución de la Defensoría Universitaria en la Universidad de Alcalá de Henares (Madrid). Defensora: Elena Llamas Pombo Viaje y estancia 1 persona, día 29/02/2024.....	105,80€
Material de papelería y etiquetas (El Secretario).....	71,39€
Asistencia a la IV Reunión de la red de Defensorías de Castilla y León y Encuentro por la convivencia universitaria. CRUE- Universidad de Burgos. Defensora: Elena Llamas Pombo y Defensora Adjunta: Estrella Toral Lara Viaje ida y vuelta dos personas, día 16/05/2024.....	152,53€
Jornada Técnica de la Conferencia Estatal de Defensorías Universitarias. Universidad Carlos III de Madrid Defensora: Elena Llamas Pombo, Defensora Adjunta: Estrella Toral Lara y Personal técnico: M ^a Jesús Santos Lobo Viaje ida y vuelta, 3 personas, día 24/05/2024.....	52,87€
XXVI Encuentro de la Conferencia Estatal de Defensorías Universitarias. Universidad de Huelva Defensora: Elena Llamas Pombo Viaje Salamanca-Huelva-Salamanca y estancia 3 noches, 1 persona, 23, 24, 25/10/2024.....	416,67€
Reunión REDUCYL. Universidad Isabel I, Burgos Defensora: Elena Llamas Pombo, Defensora Adjunta: Estrella Toral Lara Viaje ida y vuelta dos personas, día 28/11/2024.....	126,88€
TOTAL.....	1151,14€

Relación elaborada con la amable colaboración de:

- D.^a M.^a Teresa Blanco Martín (Secretaría General)
- D.^a M.^a Jesús Santos Lobo (Defensoría del Universitario)



**VNiVERSIDAD
D SALAMANCA**

Defensoría del Universitario

En defensa y mejor protección de tus derechos,
libertades y legítimos intereses,

escribenos:

defensor@usal.es

o llámanos:

(+34) 923 2945 00 # 4484

Estamos en:

**Calle Libreros, nº 19, 2º
Universidad de Salamanca
E-37008 Salamanca**

<https://www.usal.es/defensor-universitario>